

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**FALTA DE REGULACIÓN LEGAL PARA LA CONTINUIDAD EN CENTROS
PRIVADOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FALTA DE REGULACIÓN LEGAL PARA LA CONTINUIDAD EN CENTROS
PRIVADOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

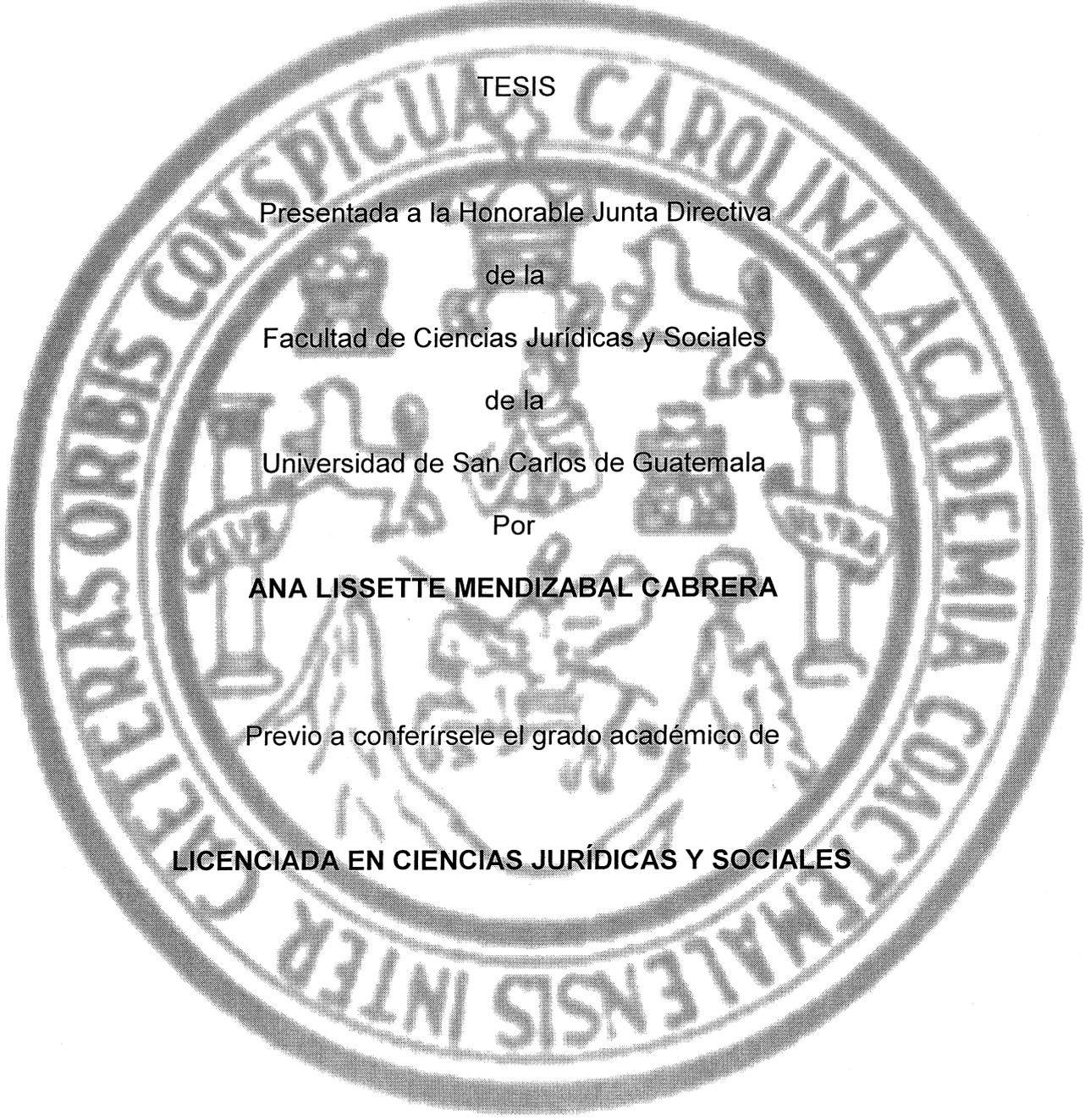
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



Guatemala, febrero de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

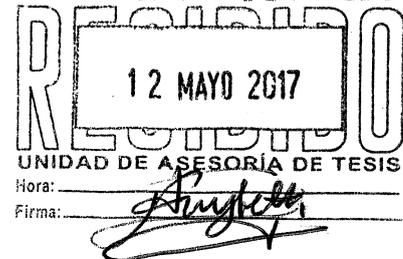


Lic. Edi Leonel Pérez
Abogado y Notario



Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 28 de abril 2017
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



Respetable licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis, he asesorado el trabajo de tesis de la estudiante: **ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA**, intitulado: **“DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE GENERA LA PROHIBICIÓN A LA CONTINUIDAD EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS”** el cual a consideración del profesional, se considero replantear el tema aprobado, el cual queda de la manera siguiente: **“FALTA DE REGULACIÓN LEGAL PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA EN CENTROS PRIVADOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS”**

A este respecto y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresamente declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley y para el efecto, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la presente investigación, describe lo relativo al Estado, la educación, asimismo, abarca lo relativo a los embarazos en adolescentes, determinando así cual es la problemática social que ha generado hasta la presente fecha la limitación por parte de los centros educativos privados a que las menores en estado de gravidez continúen con la educación a la cual tienen derecho por mandato constitucional.
- II. La metodología utilizada en la presente investigación, se manifestó en la aplicación práctica de los métodos siguientes: analítico, sintético, deductivo e inductivo, propios de la investigación efectuada y para el efecto la técnica utilizada fue de carácter bibliográfica, por la diversidad de información existente en materia de educación como un derecho fundamental de toda persona.

Dirección: 7ª. AV. 6-53 Zona 4, Edificio el Triangulo, oficina número 68
Ciudad de Guatemala
Tel. 23325622 - 57848140



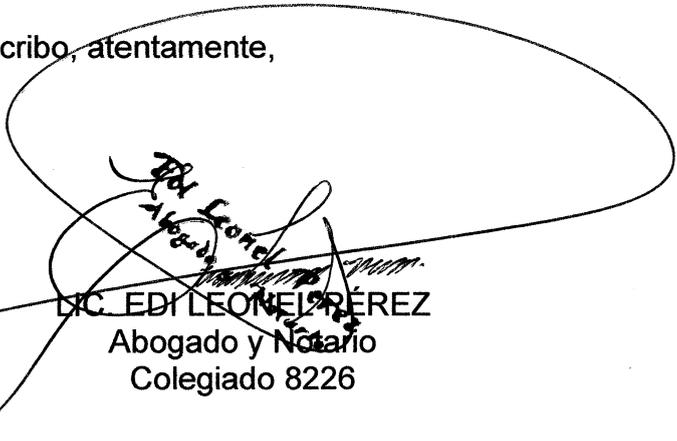
Lic. Edi Leonel Pérez
Abogado y Notario



- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica en el campo del derecho constitucional y derechos humanos respectivamente, presentada por la estudiante **ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA**, son acordes con las reglas contenidas en el Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. Con respecto a la contribución científica, la investigación presentada contiene una descripción de cuál es la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa en los centros educativos privados para estudiantes embarazadas.
- V. Con relación a la conclusión discursiva contenida en la presente investigación jurídica, esta es congruente con el plan de investigación aprobado en su oportunidad.
- VI. En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la presente investigación, ésta es afín al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en materia del derecho constitucional y derechos humanos.

Por los aspectos antes indicados, considero que la investigación presentada por la estudiante **ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA**, llena los requerimientos exigidos por esta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,



LIC. EDI LEONEL PÉREZ
Abogado y Notario
Colegiado 8226

Dirección: 7ª. AV. 6-53 Zona 4, Edificio el Triangulo, oficina número 68
Ciudad de Guatemala
Tel. 23325622 - 57848140



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 31 de octubre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA LISSETTE MENDIZABAL CABRERA, titulado FALTA DE REGULACIÓN LEGAL PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA EN CENTROS PRIVADOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS:

Máximo creador del universo, quien ha escuchado mis plegarias, dándome fortaleza y sabiduría para alcanzar mis metas y enseñarme que en todas las adversidades de la vida siempre hay una forma de alcanzar el éxito

A MI PADRE:

Mario Felipe Mendizabal Amaya (Q.E.P.D). Desde el cielo me guio a lo largo del camino. Eternamente gracias por su amor y enseñarme a no ser débil y luchar por mis propósitos

A MI MADRE:

Irene Ester Irizarry: Por los ejemplos de perseverancia, por su amor y por creer en mí. Gracias mami por darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, le dedico todo mi esfuerzo, en reconocimiento al gran sacrificio realizado, merece esto y mucho más.

A MI ESPOSO:

Jorge Alfredo Martínez Jérez (Q.E.P.D). Por tu presencia espiritual. Sé que desde el cielo compartes mis triunfos y alegrías.

A MIS HIJOS:

Jorge Steven, Kevin Alexis y Brian Kenneth Martínez Mendizabal. Por ser mi razón de ser, por el apoyo incondicional y especialmente en mi etapa estudiantil universitaria, por haber estado allí siempre, por motivarme a ser mejor persona. Gracias por su amor y creer en mí. Los amo.

A MI HERMANA:

María Luisa Higueros Mendizabal por su cariño aun a la distancia y por ser mi ejemplo de lucha, superación y honestidad, y por creer en mí.

A MI HERMANO:

Hugo René Higueros Mendizabal. Por tu apoyo incondicional, y paciencia en los momentos más difíciles de mi vida. Brindándome la fuerza necesaria para continuar, mil palabras no bastarían para agradecerte el estar allí y creer en mí siempre. Por la motivación constante que me ha permitido llegar a alcanzar el sueño anhelado.

A:

Mis tías y tíos, porque a lo largo de estos años me brindaron su apoyo en los buenos y malos momentos.



A: Mis primos y primas, por los buenos momentos vividos y porque nos une un verdadero amor fraternal desde la niñez.

A MIS AMIGOS: Por tantas alegrías, buenos y malos momentos, ocurrencias y apoyo mutuo en nuestra formación profesional, Por motivarme a no desmayar al final del camino, por el apoyo para poder culminar mi proyecto de tesis, la última pero no menos importante etapa de una de mis metas.

A: Mis catedráticos por compartir su conocimientos y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a este triunfo, un agradecimiento especial.

A: La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños anhelados de mi proyecto de vida... Superarme profesionalmente.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, fuente de conocimiento y sabiduría que me dio la oportunidad de forjarme como profesional.



PRESENTACIÓN

La presente investigación es de carácter cualitativa, ya que se desenvuelve del derecho constitucional, con relación al contexto, la problemática consiste en determinar la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa en centros educativos privados para estudiantes embarazadas, pues se considera que éstas son un mal ejemplo para las demás estudiantes.

Para el desarrollo de la presente investigación jurídica fue necesario tomar como base un objeto, el cual se consideró necesario que el mismo fuera la limitación de la cual son objeto las niñas y adolescentes que se encuentran en estado de gravidez, y principalmente la inobservancia por parte de los centros educativos privados a la normativa nacional e internacional en cuanto al derecho fundamental como lo es la educación. Razón por la cual se ha considerado que el Ministerio de Educación, es el encargado de velar porque todas las instituciones públicas y privadas cumplan con el mandato constitucional, que es la educación primaria, preprimaria y básica para todos los niños, niñas y adolescentes.

La investigación se desarrolló en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, durante el período temporal que comprende el año 2017, la finalidad esencial fue realizar un análisis, de la problemática que genera la prohibición de que las niñas y adolescentes en estado de gravidez puedan continuar con sus estudios.



HIPÓTESIS

Es importante que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación, implemente reglamentos aplicables a las instituciones educativas de índole primario, al respecto de la problemática en cuestión, donde se establezcan posibles soluciones cuando se den estos casos, como lo son las clases por correspondencia, clases por la vía virtual, clases presenciales los fines de semana, entre otros procedimientos a seguir, todo esto bajo la supervisión de inspectores de educación.

La hipótesis planteada en la presente investigación hizo referencia a que por mandato constitucional, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho y obligación de recibir la educación primaria, preprimaria y básica, para así poder desenvolverse de una mejor manera ante la sociedad y a la vez poder obtener un mejor estilo de vida.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis planteada se pudo comprobar, que es necesario que todas las niñas y adolescentes puedan recibir educación de conformidad con el mandato constitucional, con la finalidad que no se le viole ni interrumpa el derecho a la educación y a la superación personal propiamente, con lo cual el futuro tanto de la madre como del niño por nacer será de mejor calidad, enfocado en una educación optima y de calidad.

Para la comprobación de hipótesis fue necesaria la utilización de varios métodos de investigación dentro de estos estuvieron el analítico, ya que con éste se pudo describir la esencia del fenómeno; el sintético, mismo que se utilizó para descubrir cuál es la problemática social que genera la prohibición de la continuidad educativa; así como los métodos inductivo y deductivo, pues con estos se razonó y generalizó sobre el tema objeto de estudio.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Aspectos generales	1
1.2. Aspectos históricos.....	4
1.3. Concepto	9
1.4. Elementos.....	12
1.5. Poderes	15

CAPÍTULO II

2. La educación.....	19
2.1. Aspectos generales	19
2.2. Aspectos históricos.....	23
2.3. Fines de la educación.....	27
2.4. Cobertura educativa	31
2.5. Régimen jurídico del derecho a la educación	33

CAPÍTULO III

3. Embarazos en adolescentes.....	37
3.1. Aspectos generales	37
3.2. Aspectos históricos.....	39
3.3. Causas	43
3.4. Efectos.....	46



CAPÍTULO IV

Pág.

4. Legislación necesaria para el desarrollo educativo para estudiantes embarazadas	53
4.1. Regulación legal de la educación privada en Guatemala	53
4.2. Regulación legal relativa a educación sexual	56
4.3. La salud de las adolescentes y la reproducción	61
4.4. La privación de la educación por embarazos en estudiantes	64
4.5. Determinar la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa en centros educativos privados para estudiantes embarazadas ...	67
4.6. Propuesta de reforma	70
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	75
BIBLIOGRAFÍA	77



INTRODUCCIÓN

El gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Educación, es el encargado de impartir la educación pública en Guatemala, así mismo de llevar un control de la educación privada, por lo que también le corresponde establecer diversos programas en cuanto a la educación sexual y salud reproductiva, principalmente en los niveles académicos medio o básico, como diversificado, puesto que en los mismos es donde en la actualidad se registran grandes índices de niñas y adolescentes embarazadas, lo que repercute principalmente en el cambio de vida tanto en el ámbito social y educativo de estas, puesto que en muchas ocasiones los centros educativos, principalmente de índole privado, donde se encuentran realizando sus estudios, ya no les dan la oportunidad de seguir sus estudios, puesto que argumentan que el estatus de la niña y adolescente ha cambiado a madre, por lo cual debe de enfocarse en ese papel, así como los riesgos que esa puede correr dentro de las instalaciones educativas, y de esta manera la responsabilidad recae en el centro educativo propiamente.

Asimismo, en cuanto a las características que genera la continuidad educativa de menores de edad y adolescentes en el sistema educativo privados son diversas, principalmente en cuanto a la violación de los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de la República de Guatemala donde establece lo relativo al derecho a la educación, dicha problemática se caracteriza por un alto grado de discriminación hacia la menor de edad o adolescente que se encuentra en periodo de gestación, para poder evitar este tipo de embarazos, es necesario que el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Educación implemente diversidad de programas en cuanto a la educación sexual, los problemas que genera un embarazo prematuro en niñas y adolescentes, así como la salud reproductiva de la mujer, con la finalidad de erradicar embarazos en menores de edad.

La hipótesis de la presente tesis determina que es importante que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación, implemente reglamentos aplicables a las instituciones educativas de índole primario, al respecto de la problemática en



cuestión, donde se establezcan posibles soluciones cuando se den estos casos, como lo son las clases por correspondencia, clases por la vía virtual, clases presenciales los fines de semana, entre otros procedimientos a seguir.

En el presente estudio, se plantearon como objetivos determinar la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa en centros educativos privados para estudiantes embarazadas, así como establecer los tipos de educación que se imparten en Guatemala y analizar el nivel de educación sexual que se imparte en el sector educativo privado.

La investigación se dividió en cuatro capítulos, dentro de los cuales el primero, hace referencia al Estado, los aspectos generales e históricos, el concepto, los elementos y poderes; el segundo, contiene lo relativo a la educación, con los aspectos generales; el tercero, señala lo relativo al embarazo en adolescentes con la historia, las causas y efectos; el cuarto, determina la falta de regulación legal para la continuidad educativa en centros privados para estudiantes embarazadas, presentando la regulación legal de la educación privada y sexual, la salud de las adolescentes y la reproducción, la privación de la educación por embarazos, así como la determinación de la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa.

Dentro de los métodos utilizados se encuentran, el analítico, éste fue de gran utilidad analizando la problemática que genera el embarazo en adolescentes estudiantes del sector educativo privado guatemalteco; el sintético, permitió sintetizar la temática a desarrollar; el deductivo, guió a la investigadora de lo general a lo particular; el deductivo, con este se llegó a la problemática general que es la actuación de los centros educativos privados. La técnica de investigación empleada fue la bibliográfica, la misma se desarrolló directamente a establecer el nombre completo del autor, título de la obra, editorial, el país de publicación, el año, edición y otros elementos informativos que sirvieron tanto para la cita de pie de página como para el apartado bibliográfico correspondiente.



CAPÍTULO I

1. El Estado

La palabra Estado es un ser, es decir, este se compone por varios factores dentro de estos los elementos tanto físicos como formales, pues se debe tener claro que en especial debe de haber un grupo de personas organizadas en un territorio, para lo cual se crean derechos y obligaciones para ambos elementos, mismos que se encuentran contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, asimismo, darán a conocer en el presente capítulo.

1.1. Aspectos generales

Para iniciar el estudio del tema objeto del presente capítulo se considera necesario diferenciar lo relativo a sociedad y estado, para lo cual de una forma simplificada sociedad es el género y el Estado una de sus posibles especies asimismo se indica que sociedad es un término bastante amplio, pues en esta se hace referencia a cualquier conglomerado de personas sin importar su forma, modalidad, extensión o grado de desarrollo y a la vez se puede señalar que es la reunión de hombres que llevan una vida en común, pues debe tomarse en cuenta que el hombre es un ser social por naturaleza, es decir, se manifiesta, se tienen sentimientos o en su caso se impone determinada conducta por medio de un mandato, no olvidando que dependiendo de la decisión que estos tomen en determinado momento también pueden someterse a la justicia, pues ante todo la misma se debe respetar.



Para el efecto, se indica lo siguiente: “Esta concepción la podríamos llamar subjetiva porque es una relación entre sujetos –A se dirige a B para producir en B un efecto- y, además, porque sociedad o convivencia, también significa forma de pensar, de obrar o de sentir, a un sujeto a que se le impone exteriormente una presión en cierta manera anónima: forma de vestir, de saludar, de comportamiento ordinario en el trato social, etc.”¹

El autor guatemalteco citado, señala con respecto a la sociedad más que todo, la forma de actuar entre hombres y mujeres, es decir, la relación de convivencia que hay en un saludo, en un gesto o en algún tipo de actividad en la cual no se asumen obligaciones frente a terceras personas no olvidando que en algunas ocasiones se deben acatar normas jurídicas cuya inobservancia puede presentar una sanción por parte de las autoridades competentes, ya que como bien se ha indicado el Estado a través de las instituciones tiene obligaciones que debe acatar en beneficio de los habitantes de la República.

Con respecto al Estado, es importante señalar lo siguiente: “Es una organización política que establece, desenvuelve y garantiza el orden jurídico que regula ese complejo proceso de relaciones sociales entre los hombres y los grupos. Al conjunto de situaciones relaciones y grupos circunscritos por el orden del Estado llamaremos sociedad, desde el punto de vista político. Entonces la relación sociedad y estado se entiende como un proceso en el que desde aquélla se eleva a la organización política pretensiones y demandas, y desde la organización política se regula a través del

¹ Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 32.



derecho la coexistencia y la acción de los hombres y de los grupos que integran la sociedad.”²

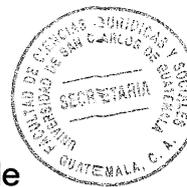
Como se puede observar en cuanto al Estado, este es el encargado de crear instituciones para que por medio de estas se respeten los derechos de las personas, es decir, en la sociedad se hace énfasis al actuar de las personas y cuando se habla de Estado se está haciendo referencia al respeto de las distintas normativas así como de las consecuencias de la inobservancia de las mismas.

El Estado como se ha indicado es una organización política misma que ha sido definida por el derecho, para lo cual se encuentran tres elementos, para el efecto el primero es conocido como la comunidad viva de hombres: “El Estado es un tejido de relaciones reciprocas donde los hombres aparecen situados en relación con los demás – gobernante o gobernado, empresario u obrero sindicado, padre o hijo- y adoptan formas de conducta que corresponden a su situación.”³

Anteriormente se indicó, que el Estado estaba conformado por la sociedad y está a la vez se guiaba por las distintas relaciones que existían entre hombres y mujeres, pues como se señaló estas son actividades que también se encuentran en la normativa vigente para así establecer la buena convivencia entre las personas y de esta manera evitar conflictos entre las partes, pues ante todo se debe guiar por leyes mismas que están hechas para la protección de la misma población.

² **Ibíd.** Pág. 34.

³ **Ibíd.** Pág. 35.



El segundo elemento, hace relación a la organización política, la cual es el resultado de los procesos que establecen un orden jurídico vinculante con la convivencia dicho orden establece más que todo el cumplimiento por parte de los individuos conforme a derecho, pues solamente de esta manera se podría lograr sobrellevar la vida entre las personas y en especial la exigencia de respeto entre las mismas y porque no decirlo, la organización sería de una mejor forma y de beneficio.

El tercer elemento, es la Constitución ya que en esta se establecen los derechos básicos de organización de un estado, mismos que han variado a través de la historia ya sea en función de ideología o en su caso de la estructura social de cada país, pues lo que se busca ante todo es el respeto y dignidad de hombres y mujeres, así como el buen funcionamiento de los poderes públicos y las esferas de acción o de libertad de la comunidad.

1.2. Aspectos históricos

Es interesante dar a conocer las diversas disciplinas históricas que se han establecido acerca del Estado, ya que la misma enseña aspectos políticos sobre los diversos fenómenos, así como los diversos cambios que se han tenido hasta la presente fecha y es por ello determinar cuáles han sido los mismos con la finalidad de conocer a profundidad la finalidad del Estado, pues a través de la historia se han determinado personajes de importancia, es decir, filósofos que han ayudado a comprender de un mejor manera la organización objeto de estudio, así como determinar sus puntos de vista que han sido de apoyo hasta la presente fecha.



1.2.1. Época Antigua

Esta se inicia en el Asia Oriental, en donde los hechos políticos lo constituyeron sociedades políticas monárquicas hereditarias a la cuales se les conoció como dinastías imperiales, en las cuales se añadió la religión, pues el emperador de ese entonces era considerado como el representante del cielo y por ende señor absoluto de los hombres.

En esta época se conoció el despotismo, es decir, se vivió en una dictadura, la cual se suponía un arbitrio ilimitado en el sujeto que dominaba; también se conoció la teocracia, la cual afectó a la fundamentación del poder y el orden en que la organización se destacaba pues debe recordarse que acá el soberano representaba el poder divino y por ende se consideraba subordinado del mismo y por tal razón las personas debían a estos respeto.

Asimismo, se debe considerar que en la época antigua, también se ubica la historia del Estado en Grecia para lo cual se indica: "Encontramos dos organizaciones políticas típicas: la espartana y la ateniense. La primera, estaba gobernada por un régimen militar en donde sobresalía el transpersonalismo, o sea el sacrificio del individuo en aras de la comunidad política. Este tipo de organización lo hemos conocido a través de las leyes de Licurgo. La segunda era diferente, es decir, no militar en la que participaban los individuos en el gobierno como hombres libres y por ello surgió lo que conocemos como la democracia ateniense."⁴

⁴ Prado, Gerardo. **Op. Cit.** Pág. 41.



Como se puede observar en la época antigua resultaron tres formas de estado, la primera fue con respecto a la religión, las segundas se dieron en Grecia cuando se impuso un régimen militar para luego dar participación a los individuos desarrollándose para el efecto la democracia.

En la época Griega, se dieron a conocer los pensamientos de dos filósofos dentro de estos se encuentra Sócrates, quien enseñaba a la juventud a comprender de una mejor manera y bajo disciplina lo relativo a sus razonamientos también se encontraba Platón quien fue un filósofo quien a través de su doctrina política heredo tres diálogos dentro de estos se encuentran: la república, las leyes y el político, el filósofo en mención sentó sus bases en un estado ideal prevaleciendo la justicia como valor supremo.

1.2.2. Época Intermedia

Como se dijo anteriormente, en la época antigua se dio la primera etapa en lo antiguo a la formación del estado, pues ante todo se dio a conocer que se practicaba el monismo, es decir, que lo que se conocía como estado no era más que un cuerpo religioso, asimismo, se le consideraba a las personas como sujetos que tenían dignidad y libertad por naturaleza dándoles a conocer que habría igualdad entre los seres humanos.

En la época intermedia más que todo se daba a conocer pensadores cristianos que contribuyeron a la llamada Escuela Patrística, es decir, por medio de estos se organizó la teología católica, cuyo punto de partida es el Nuevo Testamento. En esta época dio a conocer que toda potestad provenía de Dios, misma que era la base de la escuela en



mención y por lo mismo existían varias personas que le daban seguimiento a la misma ya que se consideró que todo mandato era de Dios.

Dentro de los pensadores que hicieron referencia a esta época se encuentran, San Ambrosio, quien hizo énfasis a la ley natural señalando que esta no se escribe, porque es innata, ni se aprende por el estudio; por su parte San Agustín se le considero el más famoso de los padres de la iglesia y uno de los más grandes filósofos y escritores de la edad media, pues este sostuvo que el origen del Estado era divino y el mismo, era una necesidad humana de forma natural para su existencia.

Otro filósofo era Santo Tomas, quien con base al cristianismo hizo una síntesis y armonización de pensamiento político, este abocó por comunidades políticas más extensas que el Estado, asimismo, consideró que la monarquía era la mejor forma de gobierno, ya que esta se parecía al reino de Dios, pues el filósofo en mención, consideró mucho aspectos en los cuales se tomaron doctrinas de Dios.

1.2.3. Época Moderna

Al terminar la edad media se realizaron esfuerzos para lograr la unidad del Estado, mismo que se encontraba disgregado como consecuencia del feudalismo, sistema de gobierno y de organización económica social y política propio de la edad media, en el cual se encontraba obligaciones que vinculaban a los vasallos y señores, esta época es de importancia tomando en consideración que se inició con una forma de organizar a las personas que habitaban determinado territorio.



En la época moderna aparece Nicolás Maquiavelo quien con su pensamiento dio a conocer que al Estado se le debía concebir con soberanía este como ingrediente muy particular dentro de los fenómenos que se encuentran en esta época están: “a) La unidad, está en una voluntad superior que no se doblega ante otras voluntades; b) La organización constitucional, o sea una comunidad organizada por las instituciones que ha de realizar; c) Una autolimitación del Estado frente a los individuos la cual se da como el orden jurídico que regula las relaciones Estado-individuo.”⁵

Con respecto a lo anterior, en la época moderna se suscitaron mejoras para los individuos pues se consideró que el gobierno debía tener un sentido ético, asimismo, se abandonó la posición teológico-religiosa y a la vez se obligó a las personas a guiarse por un régimen militar el cual conllevó a conflictos dentro de las personas pues se empezaron a violentar los derechos de las mismas, así como de sus familias, pues solamente de esta forma se impuso al Estado sobre los individuos.

Por otra parte Juan Jacobo Rousseau, este dedicó especial atención a la naturaleza del hombre, para lo cual estudió diferentes formas de gobierno; la intención de este filósofo fue dar a conocer la concordancia que existía entre las leyes y la naturaleza del gobierno así como las principales relaciones entre las leyes mismas, también se tomó en consideración que los estados debían ser divididos por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, lo cual fue de gran apoyo para las personas que estaban a cargo de dirigir al Estado, tomando en cuenta que esto facilitaría en gran manera el buen funcionamiento de toda una república.

⁵ **Ibid.** Pág. 51.



1.3. Concepto

Anteriormente, se hizo referencia a que el Estado está conformado por una sociedad organizada, para lo cual la ponente considera de interés indicar cuál es el punto de vista de los autores tanto nacionales como internacionales, para así comprender de una mejor manera la importancia de este, así como de su funcionamiento para con la sociedad.

Con respecto al Estado, se indica lo siguiente: “Siempre ha sido un aparato que separaba de la sociedad y consistía en un grupo de gente dedicada única, o casi únicamente o principalmente, a gobernar; la gente se divide en gobernados y los especialistas en gobernar. Los que se elevan por encima de la sociedad son conocidos como gobernantes representantes del estado.”⁶

Como se indicó anteriormente, el Estado está conformado por un grupo de personas, mismo que se divide en gobernantes y gobernados, no olvidando que cada uno tiene una finalidad específica en el Estado, pues lo que se busca en especial es el bien común para toda la población, es por ello que es necesario que al mismo lo dirijan personas que tengan conocimientos en organización y otros que puedan colaborar en el sentido de poder tributar para así mantener al Estado.

Asimismo, se indica lo siguiente: “Estado es una organización social constituida en un territorio propio con la fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder

⁶ Pereira- Orozco, Alberto. **Nociones generales de derecho I.** Pág. 32.

supremo de ordenación e imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.”⁷

De lo anterior, se hace referencia a que el Estado es una organización de personas dentro de las cuales siempre va a ver un poder supremo, para el caso de Guatemala es el Presidente de la República, pues se debe tomar en consideración que este es el encargado de velar por que los otros poderes realicen su función de conformidad con la ley, es decir, buscar el bien común para todos los guatemaltecos.

Como se ha observado de la palabra Estado existen varios puntos de vista y de allí la importancia de conceptualizarlo, para el efecto, a continuación se indica lo siguiente: “Proviene del participio latino status. El término en su sentido moderno fue introducido por Maquiavelo. Al hablar de stato, lo convierto en sustantivo abstracto con una significación similar a la de los polis en griego y civitas para los romanos, es decir, comunidad suficiente entre sí, con gobierno propio e independiente, supremo en su orden. Se diferencia de otros términos de parecida índole, con el de sociedad, porque está admite otras caracterizaciones fuera de la sociedad política y porque no toda sociedad política es Estado.”⁸

Con respecto a lo anterior, es interesante saber que no todos los sistemas de estado son políticos, por ejemplo cuba es de sistema socialista tomando en cuenta que todos dependen del presidente, para el caso de Guatemala se sabe que es republicano,

⁷ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Pág. 382.

⁸ Arredondo, Vicente. **Planeación educativa y desarrollo**. Pág. 16.



democrático y representativo, tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por otra parte, se hace referencia al concepto de Estado de la manera siguiente: “El estado se auto limita sometándose al orden jurídico que lo estructura y da forma a su actividad. El Estado, es sujeto de derechos y deberes, es persona jurídica, y en ese sentido es también una corporación ordenada jurídicamente. El sustrato de esa corporación lo forman hombres que constituyen una unidad de asociación, unidad que persigue los mismos fines y que perdura como unidad a influjo o por efecto del poder que se forma dentro de la misma. Esta personalidad jurídica del estado no es una ficción; es un hecho que consiste en que el ordenamiento jurídico le atribuye derechos y deberes que crean en el hombre la personalidad jurídica y en los entes colectivos la personalidad moral.”⁹

El autor citado, hace referencia al Estado desde el punto de vista jurídico tomando en consideración que este adquiere derechos y obligaciones frente a la sociedad en su conjunto para el caso de Guatemala, se encuentra organizado por los tres poderes, siendo estos Ejecutivo, el cual es presidido por el Presidente de la República, Legislativo, es decir, el Congreso de la República y Judicial, mismos que es considerado auxiliar de la justicia, cada uno de ellos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala tiene determinadas funciones que cumplir frente a los guatemaltecos, asimismo cuentan con una normativa específica para determinar el objetivo de cada uno de ellos.

⁹ García Máynez, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** Pág. 24.

1.4. Elementos

Dentro de los elementos esenciales del Estado se encuentran la población, el territorio, el poder, autoridad u organización política, la soberanía y la finalidad del mismo, se debe tomar en consideración que siempre hay algunos previos a otros y es por ello la importancia de dar a conocer brevemente cada uno para ampliar los conocimientos del lector.

- Población: Con respecto a este elemento, es importante señalar lo siguiente: “Es el elemento humano del Estado o elemento previo. Es común al Estado y a la sociedad y constitutivo de ambos, pues no puede concebirse el Estado, sin una población. Los territorios deshabitados, desérticos o selváticos, es decir, sin población, no pueden considerarse como Estados por sí solos, aunque si pueden formar parte del territorio de un Estado.”¹⁰

Como se observa en la cita anterior, la población es un elemento esencial para el Estado, pues sin la misma no se puede organizar el mismo, es por ello que siempre que los habitantes de un territorio, son los encargados de elegir a sus autoridades, para que sean estas la que se organicen de la mejor forma y así poder sobresalir ante los demás Estados de una forma correcta, así como con la debida representación que se necesita ante otros países, pues claro está que toda una población no puede realizar las actividades que ejerce el presidente de una República electo por sus propios habitantes.

¹⁰ Torres Moss, Clodoveo Torres. **Introducción al estudio del derecho.** Pág. 84.

- Territorio: “Es la porción del globo terrestre en que el Estado ejerce su poder, porción en la que ningún gobierno extranjero puede intervenir, sin violar las normas del derecho internacional.”¹¹ Es decir, por medio de este elemento, lo que se busca es la limitación territorial entre los países, para que exista una diferencia o en su caso un respeto entre unos y otros en cuanto a sus leyes, es por ello que se considera de importancia este elemento, tomando en consideración que por medio de este se limitan los derechos de la población.

- Poder, autoridad u organización política: “Consiste, en primer lugar, en formular mandatos exigiendo que se realicen o no actividades en tal o cual sentido, para la conservación del Estado y para el logro de sus fines, su función que corresponde al gobierno; y en segundo lugar, en organizar los servicios públicos destinados a ayudar o suplir la actividad de los particulares en vista de la obtención del bien público, función que corresponde a la administración de justicia.”¹²

Por medio de este elemento, el Estado se organiza de una mejor manera frente a la población, pues por medio de este se crean instituciones y normativa, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de un Estado y a la vez para darle la atención debida a la población del mismo.

- Soberanía: Con respecto a este elemento se indica lo siguiente: “Por la soberanía el Estado se encuentra encima de todas las unidades de poder que existen en su

¹¹ **Ibíd.** Pág. 85.

¹² Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado.** Pág. 273.



territorio, dentro del cual ejerce su dominio y autoridad, de mantenerlo y defenderlo de sus enemigos; asimismo en su ejercicio se da un ordenamiento jurídico y las autoridades que ejercen el poder.”¹³

Con respecto a la soberanía de un Estado se debe tener claro que solamente existe una, asimismo, esta no se puede negociar ante los pobladores o en su caso ante otros países, tampoco se debe dividir o fraccionar la misma, pues por ello la población es la única que mediante sufragio, elige a sus autoridades.

- Fin del Estado: “Es este elemento teológico o espiritual del Estado, pues todas las agrupaciones humanas persiguen fines de diversa naturaleza (económicos, culturales, políticos, religiosos, etc.), cuya realización justifica su existencia. Siendo el Estado la más perfecta y amplia de ellas, obviamente persigue fines más importantes que los de aquéllas.”¹⁴

Con respecto al elemento antes citado, se considera que es de gran interés, pues la única finalidad que debe tener todo Estado es el bien común para sus habitantes, para el efecto, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 1 establece lo relativo a la protección de la persona, pues para todo Estado lo esencial es su población, pues para ello se crean instituciones para que sean estas las encargadas de velar por el buen cumplimiento del mandato legal, así como de la normativa vigente.

¹³ Torres Moss, Clodoveo Torres. **Op. Cit.** Pág. 86.

¹⁴ **Ibíd.**



En lo relativo a los elementos del Estado, se indicaron pues se debe tomar en consideración que los mismos son de importancia, ya que por medio de estos se dan a conocer determinados derechos, así como obligaciones, pues se dan a conocer limitaciones en cuanto al territorio y derechos en cuanto a la soberanía y a la finalidad que tiene todo Estado frente a sus habitantes.

1.5. Poderes

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece claramente los tres poderes del Estado, para lo cual hace referencia al Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales tienen su ley orgánica, sin embargo, en el presente estudio, solamente se hará énfasis a lo regulado en la normativa constitucional guatemalteca.

1.5.1. Organismo Legislativo

El organismo en mención, es conocido como el Congreso de la República, el cual es el encargado de velar en todo lo relativo a la normativa, pues solamente este es el órgano encargado de aprobar, reformar o derogar las leyes en Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 157, hace referencia a la potestad legislativa e integración del Congreso de la República de la manera siguiente: “La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un



período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Cada uno de los Departamentos de la República, constituye un distrito electoral. El municipio de Guatemala forma el distrito central y los otros municipios del departamento de Guatemala constituyen el distrito de Guatemala. Por cada distrito electoral deberá elegirse como mínimo un diputado. La ley establece el número de diputados que corresponda a cada distrito de acuerdo a su población. Un número equivalente al veinticinco por ciento de diputados distritales será electo directamente como diputados por lista nacional. En caso de falta definitiva de un diputado se declarará vacante el cargo. Las vacantes se llenarán, según el caso, llamando al postulado que aparezca en la respectiva nómina distrital o lista nacional a continuación del último cargo adjudicado.”

El Organismo Legislativo, tiene a su cargo, sesiones del Congreso, así como la autorización de los diputados para desempeñar otros cargos o en su caso cuando éstos necesiten algún tipo de prerrogativas, asimismo la normativa constitucional citada establece cuales son los requisitos que se deben cumplir para optar al cargo de Diputado, así como a las distintas limitaciones que estos tienen dentro de su gestión.

1.5.2. Organismo Ejecutivo

Con respecto a este organismo, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 182, establece lo relativo a la presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo, para el efecto regula: “El Presidente de la República es el Jefe del Estado de Guatemala y ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo. El Presidente de la República, actuará siempre con los Ministros, en

Consejo o separadamente con uno o más de ellos; es el Comandante General del Ejército, representa la unidad nacional y deberá velar por los intereses de toda la población de la República. El Presidente de la República juntamente con el Vicepresidente, los Ministros, Viceministros y demás funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo y tienen vedado favorecer a partido político alguno.”

El Artículo citado, hace referencia a quienes forman el Organismo Ejecutivo, para lo cual la misma normativa constitucional señala lo relativo a las funciones el presidente de la República, así como del vicepresidente, de los ministros y del consejo de ministros, pues estos son los encargados de representar al Estado de Guatemala durante un período, mismo que se encuentra establecido en la misma normativa citada.

1.5.3. Organismo Judicial

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 203, establece lo relativo a la independencia del Organismo Judicial, así como potestad de juzgar de la misma: “La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público. La función



jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.”

La misma normativa establece que el Organismo Judicial, es el auxiliar de la administración de justicia, para lo cual es una entidad de gran importancia en Guatemala, pues por medio de esta, se busca la protección de las personas así como una investigación acorde, para así castigar a los responsables de la comisión de actos ilícitos contrarios a la ley.

Se hace referencia en el presente capítulo a aspectos generales del Estado, tomando en consideración que la educación es un derecho a que tienen todas las personas y a la vez es un deber por parte del Estado para el buen cumplimiento de sus fines, es por ello que es de importancia ya que en Guatemala existen varias limitaciones que dan dentro de la sociedad, en la cual los tres poderes del Estado son de interés para la resolución del conflicto suscitado.



CAPÍTULO II

2. La educación

La Constitución Política de la República de Guatemala, dentro de los deberes del Estado establece que este debe asegurar el desarrollo integral de la persona, mismo que se realiza a través de la educación, para el efecto, determina que se debe proporcionar y facilitar la enseñanza a los habitantes del país sin discriminación alguna, mandato que hasta la presente fecha aún no se cumple a cabalidad.

2.1. Aspectos generales

Como se indicó anteriormente, el Estado de Guatemala, debe proveer a los habitantes la educación para que estos puedan desenvolverse ante la sociedad, pues esto ayudaría también a que el país se desarrolle de una mejor manera, pues la finalidad esencial es minimizar el alto índice de alfabetización.

Para el efecto, a continuación se hace referencia a lo siguiente: “El valor de la educación es ampliamente reconocido a nivel mundial ya que mejora el ingreso de los individuos, aumenta la productividad de la fuerza laboral, crea conciencia para que las personas se preocupen más por su salud, ayuda a detener el círculo de la pobreza, disminuye la delincuencia; además un acceso igualitario a la educación aumenta la movilidad social y económica de los más pobres.”¹⁵ De lo antes indicado, se observa que la educación no solamente es un requisito en la vida de las personas, sino más

¹⁵ Escobar de Gómez, María Luisa. **Educación, equidad y aprendizaje**. Pág.15.



bien es el complemento, pues mientras mayor conocimiento se tenga, los habitantes de un país pueden optar a mejorar no solo a nivel nacional sino también internacional, lo cual conllevaría a un mejor estilo de vida para la población.

La educación, es un derecho al cual todas las personas tienen derecho, sin embargo, hasta la presente fecha el Estado de Guatemala, ha minimizado el apoyo a las escuelas, esto se ha podido comprobar a través de los medios de comunicación tanto televisiva, radial o escrita, pues en ellas se describe el deterioro que existe en los centros educativos, así como el poco personal o en su caso la ausencia del mismo, lo cual conlleva a que no se cumpla con este deber del Estado.

Se ha podido establecer la importancia de la educación y por ende que esta sea impartida para todas las personas, es por ello que se debe tomar en cuenta lo siguiente: “La educación es una de las herramientas más importantes para la construcción de una democracia plena, en donde discurran armoniosamente tanto los proyectos individuales de vida de cada ciudadano como el proyecto sobre el que se basa el desarrollo social.”¹⁶

Toda persona tiene derecho a hacer un proyecto de vida en el cual su fin primordial es tener acceso a un desarrollo integral, y este se podrá obtener dependiendo del conocimiento que hayan tenido en cuanto a educación, lo cual es primordial para la sociedad en su conjunto pues con ella se dan a conocer valores de respeto y a la vez el conocimiento de los derechos que todos tienen.

¹⁶ Aguilar Umaña, Isabel. ¡Contamos! ¿En dónde están los ausentes? Pág. 1.



Por otra parte, con respecto al tema objeto de estudio se considera de importancia hacer referencia a las distintas limitaciones educativas de la manera siguiente: “La educación pública en Guatemala ha seguido un camino lleno de obstáculos que se hacen más grandes con la intervención de la lógica de mercado del sistema capitalista. Saber hacia dónde va la educación pública en Guatemala, es importantísimo para el desarrollo de la juventud guatemalteca, pero también lo es conocer cuál es el camino que queremos como sociedad.”¹⁷

Lo anterior, es bastante importante, pues la población espera que sea el Estado el único encargado de velar por la educación del país, para lo cual se guarda la perspectiva que la los centros educativos deben estar adecuados al tipo de enseñanza que se imparta, sin embargo, se olvida que como personas se deberían buscar los medios por los cuales el núcleo familiar crezca en conocimiento, buscando las formas de cómo hacerlo, lo cual conllevaría a tener un mejor progreso como familia y como sociedad.

Guatemala es ha sido un país alto en analfabetismo, esto debido a que muchas personas no se preocupan por la educación de sus hijos, situación que conlleva a que estos crezcan desconociendo el que es la educación, lo cual también tiene mucho que ver en el poco avance que tengan dentro de progreso laboral, pues en la actualidad se ha sabido que uno de los requisitos esenciales para optar a un empleo es saber o escribir o en su caso que se cuente con el sexto año de educación primaria.

¹⁷ ¿Hacia dónde va la educación pública en Guatemala? Boletín No. 3. Pág. 2.



De acuerdo a la Ley de Educación Nacional guatemalteca en el Artículo 66 hace referencia a la calidad de educación e indica lo siguiente: “Es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la calidad de la educación que se imparte en todos los centros educativos del país tanto públicos, privados y por cooperativas. La calidad de la educación radica en que la misma es científica, crítica, participativa, democrática y dinámica. Para ello será necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales y como la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas educativos.”

El Estado debe cumplir varios deberes, dentro de los cuales se encuentra el de la educación a sus habitantes, para lo cual se han creado ministerios como el de Educación, para que este sea el encargado de velar por dicho cumplimiento, lo cual solamente se puede alcanzar con el personal y presupuesto necesario, tomando en consideración que Guatemala es un país bastante extenso, razón por la cual se debe verificar que se cubra a cabalidad en materia de educación a los habitantes.

Asimismo, el Congreso de la República implementó una ley en la cual se establecen todas las obligaciones que tiene el Ministerio de Educación, para cumplir a cabalidad con todo lo relativo a la enseñanza de los guatemaltecos, pues como se ha indicado, el objetivo esencial de la normativa en mención es que Guatemala crezca en conocimiento, lo cual conllevaría a un desarrollo para la sociedad en su conjunto, pues esto permitiría que los hogares tengan un mejor estilo de vida, tomando en consideración que mientras más conocimiento tenga una persona es mejor su aceptación.



2.2. Aspectos históricos

Al hacer referencia al aspecto histórico de la educación, la ponente considera que esta ha tenido varias etapas, más que todo en lo relativo a los cambios de gobierno que han existido en Guatemala, sin embargo, debe tomarse en consideración que no todos los gobiernos han puesto mayor atención en la misma, pues hasta la presente fecha no se la ha dado la importancia necesaria que esta tiene para el desarrollo del país.

Se ha considerado de interés lo relativo a la creación de una institución que se encargue específicamente a este fin, para lo cual se indica lo siguiente:

“Al hacer las investigaciones relativas a la creación del Ministerio de Educación he descubierto un mundo completamente diferente del nuestro. El modo de pensar, en la época de la reforma por los liberales, tiene una íntima ligazón con el ambiente de subdesarrollo científico del país y del mundo en general en ese entonces. Sin embargo, hay un deseo manifiesto de superación, en busca del método que produzca el milagro de formar hombres libres, sanos de cuerpo y espíritu como lo mencionan los objetivos contenidos en la Ley Orgánica de Instrucción Pública. Lamentablemente, tanto entonces como hoy, se produce una inadecuación tremenda entre el marco conceptual que pretende formar hombres con las aptitudes morales e intelectuales para ser ciudadanos dignos de una sociedad pública y libre y la realidad socioeconómica del país. No cabe ninguna duda que el proceso pasivo de ese cambio educativo beneficiaría solo a una pequeña elite y, jamás a todo el pueblo, porque, si en la actualidad no ha podido resolverse el problema de la dispersión humana en todas las



regiones del país y el problema de la dispersión humana en todas las regiones del país y el de las desigualdades lingüísticas, sociales y económicas, es mucho menos probable que haya sucedido en aquella época.”¹⁸

El mayor objetivo que ha tenido con la implementación de la educación en Guatemala, como ya se indicó es mejorar la calidad de vida de las personas, para lo cual se consideró como que esta vendría a cambiar más que todo la forma de pensar, pues al recibir una enseñanza adecuada se iba a pensar en superación, en abarcar nuevos espacios, lo cual sería de beneficio tanto económico, moral y político para el país.

En época de la Reforma, se tomó en consideración quizá por el tiempo en que se estaba para ese entonces, en lo relativo la libertad de las personas, para lo cual se consideró de importancia la educación hacia las personas, pues esto conllevaría a que las personas vivieran de una mejor forma.

Asimismo, se consideró en esa época, que la educación no podría cubrirse a cabalidad a todos los guatemaltecos, tomando en consideración que en Guatemala de un país multilingüe, lo cual siempre ha sido un problema debido a que el Ministerio de Educación aún no ha podido abarcar todo el territorio en cuanto a brindarle educación a todos los habitantes del país.

Por otra parte, se hace referencia a lo siguiente: “La deficiente administración financiera, culpable de elevaciones en el costo de funcionamiento de los pocos centros

¹⁸ Hernández, Manolo. **Historia del Ministerio de Educación de Guatemala.** Pág. 5.

educativos existentes, produciría, para hacer el caso más notorio, el cierre temporal de algunas escuelas en época de Reyna Barrios.”¹⁹

Como se puede observar, esta problemática siempre ha existido, para lo cual la ponente considera que el presupuesto ha sido y sigue siendo bastante deficiente para cubrir la educación a nivel nacional, pues antes el problema era la falta de metros y en la actualidad es la falta de centros educativos en los distintos lugares de Guatemala, no olvidando que también se ha dado la problemática que existe el lugar físico, sin embargo, éste se encuentra vacío pues no se equipa por falta de presupuesto.

Por otra parte, se indica: “Toda la problemática educativa que los líderes del movimiento liberal encuentran en el país les induce a crear el Ministerio de Instrucción Pública para que éste fuese el organismo específico encargado de la administración educativa en la nación. Sin pedagogos profesionales, sin tiempo, o tal vez sin la noción de que es una investigación de la problemática socioeducativa podría haber dado indicios para realizar planes educativos que vinieran a mejorar las condiciones culturales del pueblo.”²⁰

Con la creación de un ministerio que se encargará específicamente de la educación en Guatemala, se consideró se realizarían cambios que fueran de beneficio para la población y en especial se estaría dando cumplimiento al mandato constitución en cuanto al derecho a la educación que tienen todos los habitantes de la República, sin embargo, se creó éste, pero sin el personal necesario para su funcionamiento, pues se

¹⁹ **Ibíd.**

²⁰ **Ibíd.** Pág. 6

contrató a personas que no tenían ni idea de que hacer en sus puesto, lo cual conllevó a que este ministerio no funcionará como se esperaba.

Esta situación se ha venido dando desde muchos años atrás, situación por la cual hasta la presente fecha no se ha podido mejorar el funcionamiento del Ministerio de Educación, pues como ya se indicó la falta de presupuesto no ha permitido que se cumpla con las funciones que se necesitan para así impartir educación a todos los habitante del país.

En la actualidad los problemas que han surgido en Guatemala, siguen siendo por falta de presupuesto, es por ello que se considera que el sistema educativo adolece de vicios administrativos, para el efecto, se indica lo siguiente: “Nunca se ha hecho una planificación regionalizada y calendarizada de la educación formal. Sólo se produce una educación tristemente homogénea. El sistema no brinda a la ciudadanía oportunidades de acceso a la acción educativa, porque ésta está vedada a las grandes mayorías.”²¹

Durante mucho tiempo en Guatemala se sigue dando el problema de la analfabetización, como ya se indicó esto debido a la falta de presupuesto, pues esto ha conllevado a que existan escuelas sin las instalaciones físicas adecuadas para los niños y aun peor, aun se sigue permitiendo que lo menores de edad trabajen, para ayudar a sus familias en el aspecto económico de los hogares, para lo cual el Estado aún no ha tomado las medidas necesarias para minimizar esta actitud por parte de los padres, de hacer creer a los menores que los estudios no son indispensables en sus vidas.

²¹ **Ibíd.** Pág. 8.



Por otra parte, se sigue dando discriminación en los centros educativos, por no tener los programas necesarios cuando se presentan asuntos tales como estudiantes multilingües, niñas embarazadas, por la etnia o costumbres, por discapacidades, las cuales siempre necesitan de un apoyo mayor, situaciones para las cuales el Ministerio de Educación no tiene al personal necesario para que efectúen la enseñanza adecuada.

2.3. Fines de la educación

En Guatemala, como ya se hizo referencia la finalidad esencial, es que todos los habitantes de la República de desenvuelvan de una mejor manera y esto solamente lo podrán hacer a través de la educación, para el efecto, la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 72 hace referencia a lo siguiente: “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.”

La normativa constitucional en mención establece en el Artículo 2 los deberes del Estado de Guatemala, para el efecto, establece que este debe garantizar el desarrollo integral de la persona, y esto solamente se logrará a través de la enseñanza que debe recibir todo guatemalteco a través de los centros educativos, pues uno de los fines esenciales es dar a conocer a la población el contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como lo relativo a los derechos humanos, esto para que



cada uno pueda defenderse al momento de que les sean transgredidos estos derechos y así poder dar a conocer a las personas el contenido de los mismos.

Asimismo, en la Ley de Educación Nacional guatemalteca en el Artículo 2 se regula lo siguiente: “Los fines de la Educación en Guatemala son los siguientes: a) Proporcionar una educación basada en principios humanos científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana. c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanentemente instancia educadora. d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas humanas y justas. e) Impulsar en el educando el conocimiento de la Ciencia y de la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad. f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política que la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Rumanos y a la Declaración de los Derechos del Niño. g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional. h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollado su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con



el interés social. i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia, los cambios que la sociedad le presenta; j) Desarrollar en el educando, aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético. k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación. l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos. m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.”

De lo anterior, existen trece fines primordiales en la normativa objeto de estudio, para lo cual se pretende que por medio de la educación se den a conocer principios a los educandos con el objetivo esencial que estos no se olviden, pues los primeros deben ser enseñados en la familia y los segundos en los centros educativos.

Asimismo, se transmiten a los educandos cualidades morales y espirituales, mismas que tienen gran importancia en el desenvolvimiento de las personas, pues por medio de estos se da a conocer la importancia de la familia, a que existan conciencia en lo niños, misma que los debe acompañar en su desarrollo hasta llegar a ser profesionales de bien.

Aparte de dar a conocer a los educandos los aspectos antes indicados, también se debe enseñar lo relativo a la ciencia, la tecnología, pues estos son aspectos que en la actualidad han sido de gran interés en los países, lo cual ha contribuido a que los mismos se desarrollen de una mejor manera, esto en el sentido que ayuda a los niños, niñas y adolescentes amplíen conocimientos en cuanto a la educación.



La Ley de Educación Nacional guatemalteca, arriba citada al igual que la Constitución Política de la República de Guatemala, tienen finalidad dar a conocer a todos los educandos sobre los derechos humanos, esto para que cada uno respete y pueda exigir el respeto de los mismos, pues esto es de vital importancia ya que si tienen conocimiento de estos, las personas cambiarían su forma de hacer las cosas así como de actuar ante terceras personas, pues con ello se iniciaría un cambio bastante drástico y de beneficio pues con ello se minimizarían los actos de violencia y discriminación para la población en su conjunto.

También se hace referencia en la ley citada anteriormente, a que un fin, por parte de la educación es que la personas crezcan siendo responsables, lo cual se puede alcanzar pues si los educandos cumplen con sus tareas a cabalidad o con los quehaceres por parte de los centros educativos, estos en futuro no tendrán dificultad para realizar a cabalidad lo que se les solicita en los centros de trabajo o en su caso ante terceras personas, esto conllevaría a que en Guatemala haya un cambio en beneficio de la sociedad en su conjunto.

La educación realmente es un cambio para toda aquella persona que acepte la misma, no importando si son menores o mayores de edad, pues el cambio seria grande ante la sociedad, sin embargo, hasta la presente fecha, son los centros educativos los que faltan a este fin tan esencial, pues ellos mismos no cumplen a cabalidad el derecho a educación que tienen los menores de edad, en especial cuando las niñas se encuentran en estado de gravidez, pues estos no aceptan que las estudiantes, sigan recibiendo la educación y es por ello que se considera que se está vedando tal derecho.

2.4. Cobertura educativa

La educación, como ya se ha indicado anteriormente, es el medio principal para que todas las personas desarrollen sus capacidades y habilidades y así puedan participar activamente en la sociedad, pues se debe tener presente que este es un derecho clave y que sin él se dificultaría el disfrute de otros derechos humanos.

Para el efecto, es importante hacer referencia a lo siguiente: “La población guatemalteca tiene derecho a una educación con calidad, que le sirva como herramienta para su desarrollo integral y para contar con mejores oportunidades de incorporarse al proceso de desarrollo del país y tener una vida digna.”²²

Como se debe tener presente que la educación tiene como objetivo esencial el desarrollo de la personalidad humana, pues por medio de esta se puede asegurar el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos de toda persona, así como al conocimiento de las libertades fundamentela a que se tiene derecho.

Por otra parte, se hace referencia a lo siguiente. “Guatemala puede obtener beneficios económicos y sociales en la actualidad y en las próximas décadas, porque cuenta con una creciente proporción de población en edad productiva y un descenso en la proporción de población dependiente. Por ello, corresponde principalmente al sector educativo crear condiciones para aprovechar este momento demográfico.”²³

²² Reyes de Muralles, Herminia. **Y después de la primaria ¿qué?** Pág. 17.

²³ **Ibid.** Pág. 19.



En Guatemala, existe una gran población que día a día crece, razón por la cual la institución a cargo de la educación debe buscar los mecanismos necesarios para poder brindar la enseñanza a toda la población, pues como se indicó anteriormente, esto ayudaría en gran manera a que el país se desarrolle no solamente nacional sino internacionalmente.

Se debe tener presente en cuanto a la cobertura, que el Ministerio de Educación ha logrado la implementación de más centros educativos, sin embargo, los mismos aún siguen sufriendo de deficiencias en cuanto a equipo, pues a través de los medios de comunicación se hace saber que existen muchos niños que reciben clases en lugares no aptos para esto, pero aun así se ha logrado que por lo menos se reciba la primaria.

Es por ello que aún se considera que la institución a cargo de la educación en Guatemala debe ampliar más la cobertura educativa, tomando en consideración que existen muchos niños que necesitan que se cumpla a cabalidad con la enseñanza.

Asimismo, se debe tomar en cuenta lo siguiente: “En cuanto al aumento de la cobertura, el estudio propone cerrar las brechas de género, territoriales y socioeconómicas por medio de mejoras en la oferta educativa, pero también tomando en cuenta la continuidad y fortalecimiento de programas de transferencias condicionadas que pueden influir en la atracción y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema escolar.”²⁴

²⁴ Aguilar Umaña, Isabel. **Op. Cit.** Pág. 2.

Se hace referencia a lo anterior, debido a que en Guatemala aún se debe impulsar la operacionalización de las actualidades políticas educativas, para que los niños y niñas puedan recibir educación con mejores oportunidades de acceso, permanencia y complementación de su educación formal y a la vez por medio de esta se logre desarrollar las competencias que le permitan incorporarse a la vida productiva, y a la vez poder continuar con el proceso de formación para que un futuro puedan ser profesionales de bien y servir en el desarrollo del país.

Para que el Ministerio de Educación cumpla a cabalidad con que la educación llegue a toda la República, se considera necesario que se aumente el presupuesto, para así poder brindar enseñanza a la mayor población posible, así como dar el apoyo necesario en cuanto a útiles y equipo físico que se necesita para los centros educativos, también se podrá tratar de asegurar que los niños y niñas terminen la primaria y preprimaria, pues esto sería un avance bastante grande para el país, pues con ello se estaría ampliando el conocimiento de la población.

2.5. Régimen jurídico del derecho a la educación

La educación en Guatemala, se encuentra regulada como un derecho en la Constitución Política de la República, asimismo, también la Ley de Educación Nacional, determina todo lo relativo a este derecho, para el efecto, a continuación se hace referencia a las normativas antes indicadas para así, tener un conocimiento más amplio del contenido y finalidad de las normativas arriba indicadas, pues ello contribuiría a que la población conozca y ponga en práctica los mismos.



En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 71 hace referencia al derecho de la educación y regula lo siguiente: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

La normativa constitucional antes citada, establece claramente la obligación por parte del Estado de brindar educación a toda la población, así como de velar porque los centros educativos cumplan con los requisitos necesarios en cuanto al equipo y personal necesario para la atención de los niños y niñas o en su caso de adultos que quieran ampliar sus conocimientos.

Asimismo, en el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con respecto a la educación obligatoria regula lo siguiente: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.”

Lo anterior, es un derecho constitucional que hasta la presente fecha el Estado no cumple a cabalidad, pues aún existen como ya se ha indicado anteriormente, centros

educativos pendientes de mayor atención, pues son muy pocos los centros que cuentan con equipo tecnológico, el cual en la actualidad es de gran importancia debido a que el internet es de beneficio para los estudiantes.

Por otra parte en la Ley de Educación Nacional guatemalteca, se regula con respecto al tema objeto de estudio lo siguiente: “La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado. b) En el respeto a la dignidad de la persona humanas Y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. c) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un permanente gradual y progresivo. e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. g) E un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.”

La ley de la materia, también hace referencia al derecho a la educación y por ende es otra normativa que establece los parámetros para que esta sea impartida a cabalidad a los estudiantes, es por ello que el Ministerio de Educación, debe cumplir con los establecido tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala como en la Ley de Educación Nacional, pues con ello se está asegurando un buen resultado en cuanto a la enseñanza impartida para los estudiantes, pues hasta la presente fecha la población en algunas ocasiones conocen del contenido en la constitución pero se ignorara en gran manera el de la ley de la materia.



En la presente investigación, se hizo referencia a la educación en Guatemala, tomando en consideración que este es un tema de interés en la presente investigación, pues la ponente, considera que todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación sin discriminación alguna, razón por la cual se dieron a conocer los mismos, para determinar la importancia de esta para ampliar los conocimientos de las personas, y en especial por centros educativos, no importando si son públicos o privados pues ambos deben hacer valer lo establecido en la normativa jurídica vigente en Guatemala.



CAPÍTULO III

3. Embarazos en adolescentes

Es importante dar a conocer cuáles son las causas y efectos que conllevan los embarazos en adolescentes, pues en la actualidad en Guatemala a través de los medios de comunicación tanto escrita, radial como escritos, aún se sigue dando énfasis a esta problemática, en especial porque no afectan únicamente a los adolescentes sino a la sociedad en su conjunto ya que de ello se originan problemas no solamente familiares sino violación a determinados derechos de los menores.

3.1. Aspectos generales

En los últimos años en Guatemala, ha vivido una realidad bastante difícil en cuanto al embarazo en adolescentes, esto debido a que los y las jóvenes no han tenido la orientación necesaria en cuanto a este tema, más que todo en lo relativo a las distintas consecuencias que conlleva en convertirse en padres a tan temprana edad, pues no es lo mismo ser hijo a hacerse cargo de uno, es por ello que este se ha considerado un problema médico social.

El que una menor de edad decida a temprana edad tener relaciones sexuales conlleva a varios efectos, mismos que pueden ser en cuanto a su salud, para con la sociedad, en su avance educativo, pues la misma edad lo indica, no se está apto para que la vida tenga tan grandes cambios y drásticos.

Al estar en estado de gravidez una menor de edad, conlleva a consecuencias como ya se indicó psicosociales, dentro de las cuales se encuentra la deserción escolar, así como económicas, o en su caso entre las familias, pues es obvio que no se espera que un hijo o hija a tan temprana edad se conviertan en padres de familia, tomando en consideración que el embarazo no solamente perjudica a una de las partes, pues tanto el hombre como la mujer empiezan a buscar la forma de iniciar un nuevo estilo de vida para poder sobrevivir ante la sociedad.

El embarazo en adolescentes se ha convertido como ya se indicó en una problemática para el Estado y para la sociedad en su conjunto, tomando en consideración que los adolescentes por la poca experiencia que tienen actúan sin tomar las precauciones que se deberían tomar, razón por la cual en la actualidad se han creado programas de educación sexual, con el objetivo de enfrentar el problema en mención.

Para el efecto, se debe tener claro el tema objeto de estudio y es por ello que a continuación se hace referencia al embarazo adolescente de la manera siguiente: “La gestación en mujeres, cuyo rango de edad se considera adolescente, independiente de su edad ginecológica.”²⁵

Se hizo referencia a la definición anterior, con la finalidad de comprender de una mejor manera lo relativo al embarazo adolescente, pues en muchas ocasiones se desconoce el significado del mismo, y como se señaló este se refiere específicamente a menores de dieciocho años, para el caso de la presente investigación para jóvenes que se

²⁵ León, Paula. Et. al. **Embarazo adolescente**. Pág. 43.

encuentran en época estudiantil, pues por las distintas relaciones que tienen los jóvenes se les facilita tener este tipo de relaciones.

Por otra parte, se hace referencia a lo establecido por la Organización Mundial de Salud con respecto al embarazo en la adolescencia: “Aquel que se produce entre los 10 y los 19 años de edad, independientemente del grado de madurez biológica o psicológica y/o independencia de la y el adolescente en relación con su núcleo familiar de origen. El embarazo y la paternidad durante la adolescencia son factores de riesgo tanto para los padres como para los hijos. En Guatemala, según datos del Programa Nacional de Salud Reproductiva/MSPAS, del total de embarazos atendidos en el 2010 el embarazo en adolescentes es del 19.9% y la muerte materna es del 17%.”²⁶

La cita anterior, hace referencia específicamente a la edad en que oscila el embarazo adolescente, asimismo establece que para el caso de Guatemala, son muy pocas menores que logran sobrevivir a un embarazo, situación que es bastante preocupante, sin embargo, debe tomar en cuenta que en el interior de la República aún existen costumbres en las cuales se considera que las mujeres nacieron para tener hijos y no les importa a qué edad estas se encuentran aptas para poder tener un hijo o hija.

3.2. Aspectos históricos

Con relación al tema objeto de estudio, el mismo tiene historia, quizá en algunas oportunidades no exactamente en cuanto a doctrina, pero sí en cuanto a los distintos

²⁶ Ovalle, Ludwig. **Guía de prevención del embarazo en la adolescencia en Guatemala**. Pág. 9.

estudios que se han realizado para lograr determinar el porqué de los embarazos en adolescentes, para el efecto, se indica lo siguiente: “Desde la década de los setenta, la tasa global de fecundidad (TGF) ha disminuido de manera importante en América Latina y el Caribe, como resultado de distintos factores económicos (urbanización, migración, industrialización, modernización), culturales (secularización, nuevas formas de familia, cambios en los roles de género) y tecnológicos (acceso a información). También las políticas demográficas y de salud sexual y salud reproductiva, incluido el acceso a la planificación familiar moderna, han impulsado este cambio. No obstante, todavía permanecen marcadas diferencias entre y dentro de los países, según la situación económica, el origen étnico y el nivel educativo.”²⁷

Como se observa han sido varios los países en los cuales el tema de la fertilidad ha sido bastante importante, sin embargo, con el pasar del tiempo las mismas personas se han dado cuenta que el minimizar los embarazos pueden en determinado momento contribuir a darle un mejor estilo de vida a su núcleo familiar, o en su caso, el trabajo también fue utilizado como limitante, en el sentido que las mujeres ya no se podían exponer a tener más hijos y por eso se vieron en la necesidad de planificar los embarazos.

Sin embargo, debe tomarse en consideración lo siguiente: “Si bien la fecundidad global descendió, la fecundidad en adolescentes (medida como tasa específica de fecundidad entre 15 a 19 años de edad) tuvo un comportamiento diferente: primero se mostró

²⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. **Violencia y relatos sobre el embarazo en adolescentes**. Pág. 15.



refractaria a la baja y después tuvo un incremento en varios países en los últimos 30 años, siendo América Latina y el Caribe la única región del mundo en la que se registra un incremento. Casi todos los países de la región se encuentran dentro de los 50 a nivel mundial con las tasas de fertilidad adolescente más alta, entre los que sobresalen Nicaragua, Honduras, Panamá, Ecuador y Guatemala.”

Durante mucho tiempo, Guatemala así como otros países, sobresalen en materia de embarazos en adolescentes, esto considera la ponente que se origina debido a las características que se viven en los hogares dentro de ellos se encuentran los conflictos que se viven dentro del núcleo familiar, los niveles de educación que los hijos han recibido, así como la condición de pobreza que existe dentro del hogar.

El origen del embarazo en adolescentes, en muchas ocasiones se encuentra por un conjunto de representaciones culturales en torno a la maternidad, pues debe tomarse en consideración que de conformidad con la comunidad en la que las personas crezcan así son las formas de pensar de cada una, y por lo general muchos hombres y mujeres consideran que llegan a la adultez al momento de formar un hogar, o en su caso, algunas mujeres consideran que están llegando a su plenitud en su caso a recibir respeto por otras personas hasta el momento que son madres.

Durante mucho tiempo, se ha considerado que el embarazo en adolescentes es un problema social, y claro está, que cuando una mujer entra en este estado de gravidez, se dificultan la trayectoria, pues se ve en la necesidad de abandonar los estudios y a la vez buscar la forma de mantenerse ella y al futuro bebe, pues los padres por lo regular



no se hacen cargo de la maternidad, ya que consideran que ya no es deber de ellos, y es allí donde el proyecto de vida que se tenía se afecta en gran manera.

En muchas ocasiones no es que él bebe sea el problema, pues claro está que no es así, es el momento y en algunos ocasiones las mujeres por curiosidad o en su caso por buscar la forma de abandonar el hogar, deciden buscar esta salida, pues como se indicó anteriormente, la poca educación las hace pensar que esta es la mejor solución, en ningún momento consideran cual será el futuro no solamente del bebe sino también de ellas.

Asimismo, se indica lo siguiente: “Las claves para explicar la alta fecundidad adolescente en un contexto moderno podrían resumirse en términos de: La evidencia acumulada en estos temas ha contribuido al desarrollo de un consenso político, regional y global, para incorporar la maternidad/paternidad temprana en la agenda de las políticas públicas y tomar medidas para prevenir el embarazo y la fertilidad adolescentes, incluyendo políticas de salud sexual y salud reproductiva (educación sexual, acceso a servicios integrales, planificación familiar). El consenso también hace hincapié en que las políticas y programas sobre el embarazo en la adolescencia deben implementarse sin coacción y con pleno respeto a los derechos de los propios adolescentes.”²⁸

Han sido varios los estudios que se han presentado en cuanto a la maternidad temprana en adolescentes, mismas que ha sido bastante difícil hasta la presente fecha

²⁸ **Ibíd.** Pág. 17.

de limitar, pues aún existen muchos hombres y mujeres que limitan su educación o en su caso complican su forma de vida, pues deciden darle un giro extremo a sus vidas, en especial las féminas, al momento de embarazarse, también corren riesgos en cuanto su salud, y es por ello que los Estados han buscado las formas de minimizar dichos embarazos.

3.3. Causas

Anteriormente, se hizo referencia a que son varias las causas por las cuales en la actualidad el embarazo en adolescentes se ha incrementado cada día más, para lo cual a continuación se hace referencia las siguientes: “Presión de pares, curiosidad, sentirse bien, sentirse atractivo/a, sentirse querido/a, tener una relación cercana, estar enamorada de su pareja, querer tener un hijo, falta de control de la situación, sentirse mayor o con independencia y autonomía.”²⁹ Para comprender de una mejor manera las causas antes citadas, a continuación la ponente realiza una breve explicación de cada una de ellas.

- Presión de pares: Cuando se hace referencia a pares, se está haciendo énfasis a la sociedad, para el presente caso, los adolescentes se sienten agobiados por la misma, en cuanto a los estudios o en su caso ante las distintas decisiones que deben tomar no solamente en beneficio de ellos sino en toda la sociedad en su conjunto, pues en alguna ocasiones se considera que se está afectando a otros menores y es por ello que se limitan derechos a las menores como la educación.

²⁹ Ovalle, Ludwig. *Op. Cit.* Pág. 23.



- **Curiosidad:** Esto tomando en consideración que los jóvenes en muchas ocasiones no tienen confianza con los padres y deciden por ellos mismos o con el apoyo de sus compañeros averiguar o investigar sobre el asunto, lo cual los lleva a la toma de decisiones contrarias a las que esperaban por no tomar las precauciones necesarias.

- **Sentirse bien:** Las personas por lo regular buscan otras personas con la finalidad de sentirse bien consigo mismas, o en su caso llamar la atención de los demás, lo cual los lleva a iniciar relaciones sentimentales.

- **Sentirse atractivo/a:** La baja autoestima que tienen las personas en muchas ocasiones conlleva a realizar actos que consideran ellos los hará sentirse o verse mejor ante los demás.

- **Sentirse querido/a:** En algunas ocasiones en especial las mujeres, tienden a buscar amor en los hombres, lo cual las lleva a permitir actos más allá de un noviazgo juvenil y dentro de estos se encuentran el abandonar a la familia, los estudios y a la vez aceptar relaciones que les causan daño.

- **Tener una relación cercana:** En muchas ocasiones los adolescentes tienen padres demasiado estrictos o en vías de divorcio, razón por la cual los hijos no importando si son hombres o mujeres buscan a terceras personas con la finalidad de tener a quien contarles sus problemas o en su caso que les den el cariño que no reciben en sus hogares, lo cual conlleva a que estos inicien una relación sentimental.



- **Estar enamorada de su pareja:** Al enamorarse las personas una de otra, confunden este sentimiento y consideran que la pareja con la que están les será fiel para siempre, situación que los hace permitir actos sexuales en la relación.
- **Querer tener un hijo:** En algunas ocasiones las mujeres u hombres ven en ser padres algo maravilloso, lo que no toman en cuenta son los distintos problemas que conlleva el ser padre o madre.
- **Falta de control de la situación:** En la mayoría de situaciones cuando una pareja decide iniciar un relación sentimental, se dejan llevar por sus deseos y llega el momento en cual no pueden controlar la situación íntima, y a la vez no buscan una protección para la relación sexual.
- **Sentirse mayor o con independencia y autonomía:** En lo relativo a este tema, los jóvenes o en su caso estudiantes cuando se encuentran en pleno desarrollo lo que buscan es sentirse que pueden vivir de forma independiente, sin que mamá o papá les digan que hacer en sus quehaceres diarios, sin embargo, por hacer todo de forma rápida no piensan en las consecuencias que les puede traer tomar determinadas decisiones.

Son varias las consecuencias en cuanto al embarazo en adolescentes, como se puede observar anteriormente, se hizo énfasis a las relativas propias del adolescente, a la forma de pensar como tales, lo cual en muchas ocasiones los lleva a cometer errores en su vida, más que todo en cuanto al momento de decidir ser padres o madres, pues



esta es una decisión que se debería tomar cuando las personas ya son mayores de edad, tienen una escolaridad alta y a la vez se encuentran en la capacidad de adquirir determinadas obligaciones frente a la sociedad.

Asimismo, se debe tomar en cuenta lo relativo a la importancia de la religión dentro de los hogares, ya que esta es un educación que no debe hacer falta, pues de ella dependen los principios con los cuales crezcan los hijos y la vez les sirvan se guía para el futuro, pues de esta forma pueden encontrar mayor comunicación con los padres, lo cual ayudaría a un mejor entendimiento al momento de la toma de decisiones.

Se ha hecho referencia a los aspectos propios de los adolescentes como el desarrollo que estos tienen, así como lo relativo a lo psicológico, pues para ellos el cambio de edad frente a sus padres se convierte bastante pesado durante su adolescencia, asimismo, los medios de comunicación impulsan a los adolescentes a cometer conductas de riesgo, pues ofrecen productos para evitar los embarazos, no así las relaciones sexuales, lo cual has hace ver como una conducta común y que la misma no traerá efectos tanto positivos como negativos, esto dependiendo de la edad que los futuros padres tengan al momento de la fertilidad.

3.4. Efectos

Con respecto a los efectos que provocan los embarazos en adolescentes a continuación se hace referencia a lo siguiente: “Las investigaciones sobre las consecuencias de la maternidad adolescente en los países en desarrollo son escasas.

En las naciones desarrolladas, una gran cantidad de literatura (especialmente de los Estados Unidos) ha documentado el efecto negativo de la maternidad adolescente en las madres y los niños. Sin embargo, la mayoría de los estudios describe, principalmente, las asociaciones entre ambos fenómenos. Las características individuales no observables (es decir, las preferencias, motivaciones y habilidades) hacen que el embarazo tenga más probabilidades de acontecer pero, al mismo tiempo, afectan los resultados pertinentes. Puede resultar difícil aislar el efecto puro del evento de la maternidad temprana del efecto de los factores de confusión y de esas características individuales no observables.”³⁰

De lo antes indicado se hace mención a los aspectos negativos que causa el embarazo en adolescentes, en especial en lo relativo a la salud, pues debe tomarse en consideración que este es un aspecto bastante delicado pues tanto niños como niñas como y se hizo referencia no se encuentran aptos para cambios tan drásticos que conlleva el mismo en sus vidas.

Asimismo, se indica lo siguiente: “Una cantidad de literatura considerable muestra que el embarazo adolescente puede afectar diversas dimensiones de las oportunidades económicas de la madre, como su educación, ingresos, participación en la fuerza laboral y su perspectiva en el mercado matrimonial. La evidencia general de ALC sugiere que, en la mayoría de los casos, los embarazos se correlacionan negativamente con cada uno de estos resultados socioeconómicos. Por ejemplo, Chile, Barbados, Guatemala y México para mostrar que las madres adolescentes tienen más

³⁰ Azevedo, Joao Pedro. **Embarazo adolescente y oportunidades**. Pág. 96.

probabilidades de vivir en la pobreza. El embarazo adolescente se relaciona a la reducción de ingresos mensuales y el estado nutricional del niño. Los autores incluyen en sus modelos de regresión un conjunto de información retrospectiva sobre los antecedentes y la situación de vida de la madre adolescente para mitigar potenciales problemas de selección endógena y efectos de confusión.”³¹

Como se observa los efectos no solamente son hacia la salud de la adolescente, sino a la sociedad en su conjunto, pues al embarazarse se derivan problemas como la falta de empleo por el estado en que se encuentra, y la deserción escolar que es lo más común.

Otro efecto, que deriva del embarazo en adolescentes es el costo que este conlleva, razón por la cual se indica lo siguiente: “Desde una perspectiva de equidad, dos fuentes potenciales de inequidad hacen referencia a los embarazos adolescentes. La primera se refiere a la fuente relacionada con la inequidad de género. Aun cuando muy pocos estudios han investigado las consecuencias para el padre del niño, la evidencia sugiere que la madre sufre de forma desproporcionada la carga de la maternidad temprana. La segunda fuente potencial se refiere a los antecedentes socioeconómicos de la madre adolescente. La carga a largo plazo y las opciones disponibles como estrategias de adaptación se distribuyen desigualmente dentro del grupo de chicas que deben hacer frente a un embarazo adolescente. Estas condiciones dependen de las circunstancias específicas de los diferentes grupos definidos por ingresos, nivel de educación, ubicación y origen étnico, entre otros factores.”³²

³¹ **Ibíd.** Pág. 97.

³² **Ibíd.** Pág. 122.

Lo anterior, hace referencia a que el mayor costo lo lleva la madre, tomando en cuenta que es ella, quien debe velar porque el embarazo se lleve bajo un régimen saludable, ya que en algunas ocasiones los hombres menores no se hacen responsables del mismo, tomando en consideración que aún se encuentran en la época escolar y se prefiere que ellos culminen sus estudios y la mujer se dedique a cuidado del embarazo.

Este es un efecto bastante difícil, pues quien se limita a continuar con su vida diaria es la mujer, situación que no debería ser así, pero debe tomarse en cuenta que Guatemala, por ser un país machista, esto es bastante común y aceptado tanto por hombres como por mujeres, pues por lo regular a quien se prohíbe continuar con su ritmo de vida es la futura madre.

Por otra parte, a continuación se presenta una serie de efectos que la ponente considera se inician al enterarse que se encuentra en estado de gravidez y por su importancia se citan.

- Impulsividad: Por lo regular esta es una forma de reaccionar de las personas, y cuando los adolescentes al enterarse del embarazo reacción en contra de las personas con la única finalidad de no dar a conocer el estado de gravidez y esto conlleva a tomar decisiones que les afectaran durante su vida.
- Omnipotencia: esta es una actitud que toman las menores en el interior de la República, pues desde muy niñas se les hace saber que el embarazo las convierte en mujer y es acá cuando se llenan de orgullo, desconociendo los perjuicios que el mismo traerá a sus vidas, en especial el desarrollo en sus vidas.



- Abandono escolar: Al enterarse del estado de gravidez la primera acción que realizan es abandonar los estudios, esto debido al qué dirán sus compañeros de estudios.
- Dificultad para planear proyectos de vida: Al resultar en estado de gravidez, es obvio que se les limita el continuar con los planes que tenían para su vida futura, pues, en ningún momento un adolescente planea ser padre a tan temprana edad.
- Baja autoestima: Por la situación en que se encuentran tanto hombres como mujeres adolescentes sufren de asilamiento hacia su familia y amigos lo cual conlleva a tener baja autoestima.
- Falta de actitud preventiva: Los adolescentes en lo último que piensan al momento de tener una relación sentimental es buscar los mecanismos de prevención esto debido a la poca comunicación que existe en los hogares, así como a la falta de información por parte de los centros educativos.
- Conducta antisocial: Esta por lo regular se refleja en las mujeres adolescentes, pues debido al qué dirán prefieren aislarse y no tener ningún tipo de relación con la sociedad.
- Abuso de sustancias: Este es un problema que tienen tanto hombres como mujeres adolescentes, pues debido a la desesperación que les da el no saber qué hacer o cómo actuar ante un embarazo a tan temprana edad, deciden refugiarse en el alcohol o drogas.
- Sentimiento de desesperanza: Esto se debe a que no saben qué hacer con su vida y en algunas oportunidades se convierte en un problema para seguir y a la vez continuar realizando las mismas actividades que hacían, lo cual los hace buscar otras formas de cómo darle sentido a sus vidas.

- Bajo nivel educativo: Al abandonar los estudios por lo regular las madres adolescentes por los distintos oficios o tareas que conlleva tener un hijo o hija, no vuelven a buscar la superación escolar, situación por la cual no culminan sus estudios.

Como se puede observar son varios los efectos que conlleva el embarazo en adolescentes, más que todos estos, considera la ponente afectan más que todo a la mujer, pues como ya se indicó en materia de salud, son altos los riesgos que esta tiene al momento de encontrarse en estado de gravidez, en especial porque su cuerpo aún no ha terminado de desarrollarse, situación por la cual no se encuentra apta para tener a un hijo.

Asimismo, se debe considerar que psicológicamente, también tiene efectos negativos, como ya se indicó ante la sociedad, ante su familia, así como a la continuación de su vida futura, pues claro está que una adolescente no tiene entre sus planes de vida un embarazo y a la vez hacerse responsable de crianza de un niño o niña.

Se debe considerar que el embarazo en un adolescente no importando si es hombre o mujer viene a perjudicarlos en su vida, en algunas ocasiones porque el estado de gravidez físicamente es considerado un mal ejemplo para algunas personas, lo cual conlleva a que las jóvenes abandonen los estudios, y por su parte el sexo masculino es afectado, tomando en cuenta que dependiendo del lugar donde estos vivan se ven obligados a buscar los medios para el mantenimiento de una familia y en ningún momento se toma en consideración el derecho que estos tengan a la educación.

En el presente capítulo se han dado a conocer aspectos en cuanto al embarazo en adolescentes, esto con la finalidad de establecer que esta es un problemática que desde hace varios años se está viviendo en Guatemala, y es por ello que se considera de importancia buscar los mecanismos necesarios para que las adolescentes que se encuentren estado de gravidez puedan culminar sus estudios, esto con la finalidad de que estas puedan ofrecer un mejor estilo de vida a sus hijos.



CAPÍTULO IV

4. Falta de regulación legal para la continuidad educativa en centros privados para estudiantes embarazadas

En Guatemala existe una gran problemática en cuanto a la educación de las niñas y adolescentes, pues debido a la cultura o costumbre en que se ha vivido por mucho tiempo, hasta la presente fecha, aún existen casos en los cuales al resultar embarazada una niña o adolescente, lo más fácil es dejar de ir a la centro educativo, pues se considera que esta será un mal ejemplo para sus compañera, vedando de esta manera el derecho al que tiene a seguir educándose y ampliar su conocimientos, y peor aún a brindar un mejor estilo de vida al bebe que está por nacer.

4.1. Regulación legal de la educación privada en Guatemala

Se debe tomar en consideración que Guatemala es un país, bastante grande en población, razón por la cual los centros educativos no son suficientes para impartir la educación necesaria, asimismo, se debe tener presente, que los habitantes en algunas ocasiones prefieren pagar determinada cantidad económica con la finalidad que sus hijos reciban un mejor aprendizaje, lo cual se ha considerado que éste se encontrara en los centros educativos privados.

Debido a la problemática económica que ha existido en Guatemala, durante muchos años, se ha podido observar que la educación pública es bastante diferente a la que



imparten los centros educativos privados, por tal razón se ha decidido hacer el esfuerzo por parte de los padres de familia, y prefieren que sus hijos asistan a estos, con la finalidad que estos tengan una mejor preparación educativa.

Para el efecto, con respecto a los centros educativos privados lo siguiente: “Está en la posibilidad de poder financiar mejores edificios, construir mayor número de aulas, equipar en mayor cuantía y calidad sus laboratorios e instalaciones, pagar mejores salarios a su personal docente y mantener en mejor forma la relación alumno-maestro. Lo anterior se debe básicamente al cobro de cuotas convencionales por el estudio o educación impartida, cosa que el Estado está imposibilitado de hacer.”³³

De lo antes citado, se observa que los centros educativos privados, ofrecen no solo una mejor educación sino también mejores instalaciones, mismas que permiten a los padres de familia saber que sus hijos se encuentran en centros mucho más seguros que los públicos, ya que esto es de gran importancia pues se ayuda psicológicamente a los niños, niñas y adolescentes a poner mayor atención y comprender de una mejor forma todo lo relativo a aprendizaje, situación que es bastante difícil que pueda ofrecer el Estado de Guatemala.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional, específicamente en el Artículo 19, regula lo siguiente: “Los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativas a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar.”

³³ Pinto, Ileana. **Estudio de la realidad de Guatemala: Aspecto social.** Pág. 72.

Se debe tomar en cuenta que la normativa nacional en cuanto a educación, establece claramente que no debe existir diferencia entre los centros educativos, ya sea privada o pública, estos tienen una sola finalidad y es impartir el aprendizaje a niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna.

Por su parte, el Artículo 23 de la Ley de Educación Nacional establece que: “Los centros educativos privados, son establecimientos a cargo de la iniciativa privada que ofrecen servicios educativos, de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento.”

Como se indicó anteriormente, la finalidad esencial de los centros educativos es impartir educación, para lo cual dichas instituciones deben seguir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, pues es la institución a la cual el Estado le dio la potestad, para verificar que el buen cumplimiento de la misma, pues dependiendo de ésta se puede asegurar el desarrollo integral de la persona humana.

Los centros educativos privados, también deben cumplir a cabalidad lo establecido en la normativa educativa vigente en Guatemala, para así lograr que la misma sea de beneficio para la población guatemalteca, en especial para los niños, niñas y adolescentes que serán el futuro del país, pues sí a ellos se les educa de la mejor manera, así será el desarrollo que obtendrá el país, tomando en cuenta que el cambio que se recibirá por parte de los profesionales será para mejorar la forma de actuar de los habitantes de la República, pues todo lo que hagan será útil para la sociedad.



Por otra parte, se debe tomar en consideración, que la normativa nacional educativa solamente hace referencia a la misma, no así a que hacer o de qué forma ayuda a todas aquellas niñas que por motivos de gravidez quieran dejar de sus estudios, pues como deber esencial del Ministerio de Educación Pública, también se encuentra velar porque no existan limitantes para las estudiantes, caso que hasta la presente fecha se ve mucho en las escuelas públicas y colegios privados que les niegan la continuidad de los estudios por el solo hecho de encontrarse embarazadas.

4.2. Regulación legal relativa a la educación sexual

En Guatemala, se ha tomado con disgusto para muchos padres de familia, lo relativo a la educación sexual, tomando en consideración que sus hijos son demasiado pequeños para que dentro de los centros educativos privados se les amplíen sus conocimientos en cuanto a este tema, sin embargo, se debe tener claro que en la actualidad existen varias niñas, niños y adolescentes que se han visto involucrados en asuntos de embarazos a temprana edad.

Es por ello que se considera, presentar una definición en cuanto al tema objeto de estudio, para así tener una perspectiva más clara sobre el mismo: “La educación integral en sexualidad es necesaria para el bienestar físico, mental y social que comprende el desarrollo humano, de allí su importancia para las y los jóvenes. Tienen derecho a una educación integral en sexualidad sin prejuicios que fomente la toma de



decisiones libres e informadas, la cultura del respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.”³⁴

Se indica que la educación sexual, es necesaria para los niños, niñas y adolescentes, pues con ella se amplían los conocimientos de los mismos, así como se dan a conocer las ventajas y desventajas del mismo, en especial se les hace saber cuál es la edad en la cual pueden decidir adquirir un responsabilidad o no y que conllevaría tener un hijo a temprana edad, situación que los menores de edad no comprenden a cabalidad, pues por no tener la educación necesaria y suficiente se someten por juego, por curiosidad o por desconocimiento a tener relaciones sexuales.

Es por ello que la normativa guatemalteca, implementó la Ley de Desarrollo Social en la cual se estableció la importancia de la educación integral sexual, tomando en consideración que el Artículo 15 de la misma establece la importancia de conocer lo relativo a la paternidad y maternidad de la manera siguiente: “La Política de Desarrollo Social y Población considerará, promoverá e impulsará planes, programas y acciones para garantizar el ejercicio libre y pleno de la paternidad y maternidad responsable, entendidas éstas como el derecho básico e inalienable de las personas a decidir libremente y de manera informada, veraz y ética el número y espaciamiento de sus hijos e hijas, el momento para tenerlos, así como el deber de los padres y madres en la educación y atención adecuada de las necesidades para su desarrollo integral; para tal

³⁴ Ruiz, Marta Julia. **Plan nacional de prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes - PLANEA-, 2013-2017.** Pág. 25



efecto, el Estado fortalecerá la salud pública, la asistencia social y la educación gratuita.”

La ley citada, hace referencia a la importancia de que los niños, niñas y adolescentes conozcan todo lo relativo a la sexualidad, pues de ello dependerá la responsabilidad que estos adquieran en el futuro, y así se estaría minimizando el índice de familias disueltas, pues en muchas ocasiones esto sucede debido a que ni el hombre ni la mujer tienen la capacidad necesaria para cumplir a cabalidad con sus obligaciones de hogar, para lo cual el Estado de Guatemala tiene un deber que cumplir ante los habitantes de la República, tomando en cuenta que sí se diera cumplimiento al contenido de la Ley de Desarrollo Social, se cambiaría el pensar de las personas.

Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, vigente en Guatemala, en el Artículo 10 hace referencia a la formación integral del adolescente: “El MSPAS, en coordinación con el Ministerio de Educación y otras organizaciones públicas y privadas sectoriales, deben incluir en la curricular de formación contenido sobre: derechos y responsabilidades para la promoción y auto cuidado de la salud, sexualidad y el embarazo precoz y no deseado, como factores de riesgo que contribuyen y afectan la morbilidad materno-infantil.”

La normativa en mención señala con respecto a la educación integral de sexualidad, que los niños, niñas y adolescentes deben tener presente que también existen riesgos al existir un embarazo materno-infantil, pues es sabido el cuerpo de las niñas no se ha



desarrollado en su totalidad, es decir, aun no se encuentran físicamente dispuestas a tener un bebe, lo cual conlleva a que las mismas en algunas ocasiones puedan hasta morir.

Así existe normativa en Guatemala, en pro de la educación integral de la sexualidad, pues como ya se indicó se considera que la misma requiere del apoyo institucional como personal, pues las personas que impartan dicha educación deben tener los conocimientos suficientes sobre el tema y en especial saber transmitírselo a los estudiantes.

La educación integral en sexualidad, entrega a las personas jóvenes los conocimientos y las habilidades que les permitan hacer elecciones responsables en sus vidas con información culturalmente relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la edad del estudiante, es por ello que también se debe tomar en cuenta la importancia que una persona con el conocimiento científico imparta la misma.

Es por ello que en Guatemala, es necesario se amplié el presupuesto necesario a las instituciones correspondientes, para que estas cumplan a cabalidad lo establecido en las leyes que fueron creadas para minimizar los embarazos a temprana edad, lo cual se consideró el mejor lugar para impartir dicha educación fue en los centros educativos, por ser estos los acordes para hacer llegar a los estudiantes dicha información.

En Guatemala se han implementado leyes dentro de las cuales se encuentran Constitución Política del a República, la Ley para el Combate del VIH y SIDA y de la



Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA, ley de Desarrollo Social, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Acceso Universal y Equitativo de los métodos de Planificación Familiar y su incorporación en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, la Ley para la Maternidad Saludable.

Asimismo, se encuentra normativa internacional relativa a la educación integral en sexualidad como un derecho humano, dentro de esta se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Declaración Ministerial denominada primer con educación entre otras normativas que tratan sobre la importancia de educar sexualmente a los niños, niñas y adolescentes.

Se hace mención de la normativa tanto nacional como internacional, en las cuales se encuentra lo relativo a la importancia de la educación integral en sexualidad, tomando en consideración que la misma se debe respetar a cabalidad, para lo cual el Estado de Guatemala, debe apoyar las instituciones respectivas para que esta información pueda llegar a oídos de los niños, niñas y adolescentes, y así evitar que el índice de maternidad infantil aumente.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que las niñas que se encuentran en estado de gravidez, necesitan el apoyo necesario para saber llevar su vida, y desde luego tener los cuidados que ellas necesitan tanto en su vida física como moral y desde luego la educativa, pues hasta la presente fecha los centros educativos tanto privados como

públicos no brindan el apoyo necesario, a pesar que este es un derecho que se encuentra como ya se indicó en normativa nacional e internacional de la cual Guatemala es parte y se ha comprometido a cumplir a cabalidad.

Se considera necesario que el Ministerio de Educación Pública como ente rector de la educación fiscalice el cumplimiento del derecho a la educación por parte de los centros educativos tanto públicos como privados y que a la vez impartan el curso de educación sexual a la niñas con gravidez, para que estas se eduquen en este sentido también, pues es necesario que conozcan de una mejor forma su cuerpo para que ellas no corran ningún riesgo en su vida días y mucho menos al momento del parto.

4.3. La salud de las adolescentes y la reproducción

Se debe tomar en cuenta que el inicio de la maternidad representa para la mayoría de mujeres, un período de nueve meses, mismos que viven con ilusión y esperanza, y a la vez se espera la llegada de un ser a la vida, el cual vendrá a formar parte de un núcleo familiar, integrado por padre, madre e hijo o hija.

Sin embargo, no se debe olvidar que muchas mujeres afrontan serias dificultades durante el embarazo y el parto debió a que carecen de acceso a servicios de salud, pues como se es sabido estos se encuentran bastante limitados pues en la mayoría de centros no se puede garantizar con plenitud los cuidados prenatales y postnatales que permitirían llevar a buen término el periodo de gestación.



Se hace referencia a lo anterior, debido a que es bastante difícil resultar embarazada y especialmente darle los cuidados necesarios durante el periodo del mismo, sin embargo, es mucho más difícil cuando se trata de niñas y adolescentes que se encuentran en estado de gravidez, esto debido a que éstas merecen un cuidado mucho más especial, ya que su capacidad física, no es la acorde, pues su cuerpo aún no se ha desarrollado por completo, los medios económicos no son los suficientes, más aun cuando la familia abandona a la niña en este estado.

Es por ello que se considera de importancia señalar lo siguiente: “El embarazo durante la adolescencia tiene repercusiones para la salud de las adolescentes, e incrementa el riesgo abortos espontáneos o provocados en condiciones inseguras o de muerte por causas relacionadas al embarazo, parto y postparto, enfermedades, así como riesgos para el niño/a. Una adolescente embarazada requiere una atención constante durante todo el embarazo, el parto y el posparto, por lo cual el acceso a servicios de salud de calidad es imprescindible para garantizar tanto la salud de la adolescente como del producto de su embarazo, principalmente porque muchas de ellas viven en situación de pobreza y un porcentaje de ellas sus condiciones de salud no son buenas.”³⁵

Lo anterior, se debe tomar en consideración, pues como ya se indicó, la salud de las niñas y adolescentes no es la misma que la de una mujer en edad reproductiva, es por ello que se considera de importancia el transmitir a las niñas y adolescentes de los riesgos que estas tienen al resultar embarazadas, pues en la mayoría de ocasiones se ignoran estas circunstancias tan negativas y peligrosas, pues ponen en riesgo la vida,

³⁵ Ruiz, Marta Julia. **Op. Cit.** Pág. 18.

ya que existen varios casos en los cuales las niñas o adolescentes han muerto en el parto, esto debido a que su cuerpo no soporto el mismo, o en su caso los centros de salud no contaban con el equipo necesario para atender un parto como estos, por lo que se deben tomar las precauciones que se consideren necesarias.

Es por ello que la Ley de Desarrollo Social en el Artículo 24 hace referencia a lo relativo a la protección a la salud de la manera siguiente: “Todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, atenderá las necesidades de salud de la población mediante programas, planes, estrategias y acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante la prestación de servicios integrados, respetando, cuando clínicamente sea procedente, las prácticas de medicina tradicional e indígena.”

El artículo citado, hace énfasis a la importancia de la salud, para lo cual el Ministerio de Salud Pública, es la institución encargada de velar por dar cumplimiento a dicha normativa, sin embargo, como se ha indicado anteriormente, el mayor problema que se tiene y se ha tenido durante muchos años es, el escaso presupuesto del cual dispone dicho el ministerio, pues debido a ello no ha cumplido a cabalidad con su objetivo que es dar una atención de calidad a todos los habitantes de la República, es decir, sigue existiendo poco equipo técnico-profesional en los hospitales.



La Ley de Desarrollo Social, en cuanto a la salud reproductiva, señala en el Artículo 25 lo siguiente: “Para propósitos de la presente ley, la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, psíquico, personal y social en todos los aspectos relacionados con la sexualidad humana, con las funciones y procesos del sistema reproductivo, con una vida sexual coherente con la propia dignidad personal y las propias opciones de vida que conduzcan a disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como con la libertad de procrear o no, y de decidir cuándo y con qué frecuencia, de una forma responsable.”

Acá nuevamente se hace referencia a la importancia de la educación integral en sexualidad, pues dependiendo de la eficacia de la misma, se puede dar a entender a los niños, niñas y adolescentes cuales son los riesgos que se sufren al decidir tener un hijo a temprana edad, situación que en algunas ocasiones los mismos desconocen, es por ello la importancia que en cada centro educativo, no importando si es público o privado se den a conocer estos aspectos.

4.4. La privación de la educación por embarazos en estudiantes

Los derechos humanos fueron promulgados para garantizar que las personas sin importar su sexo, raza, religión, opinión política, origen o posición económica alcancen un nivel digno de bienestar, es por ello que la efectiva implementación el derecho al a educación es un requisito previo para la democratización y para la total participación de los ciudadanos en todas las esferas de la vida.



Se debe tomar en cuenta que tanto la normativa nacional como la internacional, reconoce el derecho que tiene toda persona a la educación y que la misma debe ser generalizada, es por ello que todos los estados partes de la Convención sobre los Derechos del Niño ratificaron el Artículo 28 del mismo en el cual se establece que: “Los Estados partes reconocen el derecho de la niñez a la educación a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.”

De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Artículo 13 en el numeral 1 establece: “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actitudes de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.”

Se debe tomar en cuenta que la normativa internacional, señala que la educación es obligatoria, razón por la cual se debe dar cumplimiento a dicho mandato, pues es por ello que el Estado de Guatemala ratificó el mismo, sin embargo, aún existe inobservancia a dicha normativa, pues en la actualidad muchos niños, niñas y adolescentes han abandonado los estudios por problemas económicos dentro de sus

hogares, o en su caso se han visto obligados a hacerse responsables de la manutención de una familia.

En otras ocasiones, son los mismo centros educativos privados, los que les solicitan no asistir más a dichos centros, esto debido a que una niña o adolescente resulta en estado de gravidez, y se considera por parte de las autoridades del instituto que esto no sería un buen ejemplo para los demás estudiantes, lo cual viene a producir una violación al derecho a la educación, mismo que se encuentra en la norma fundamental.

El Estado de Guatemala, no cumple a cabalidad con la normativa internacional y mucho menos la nacional, pues se olvida que uno de los mandatos constitucionales se encuentra en el Artículo 74 de la Constitución Política de la República el cual establece: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley...”

El artículo constitucional citado, establece claramente que es obligación de los centros educativos impartir estudios a las niñas y adolescentes no importando su estado, en este caso, el de gravidez, pues el tener un hijo, es cierto requiere de mayor atención pero al mismo tiempo, no es situación para que un mujer abandone sus estudios, pues es cuando mejor debe prepararse ya que de sus estudios depende el estilo de vida que pueda adoptar ella y a la vez le pueda brindar a su futuro hijo.

Sin embargo, esta es una situación que los centros educativos privados no aceptan, y prefieren vedarle ese derecho a las mujeres menores de edad que se encuentran en estado de gravidez, no importando si están inobservando una ley nacional o



internacional, pues las mismas instituciones educativas no tienen una supervisión en cuanto al buen cumplimiento de las leyes de los centros.

Es por ello que se considera de importancia, que el Ministerio de Educación supervise los centros de educación privada, y cuando estos vean este derecho puedan ser multados, pues tal y como lo establece la normativa nacional e internacional todos los niños y niñas tienen derecho a la obtención de una educación preprimaria, primaria y básica y los mismos centros al inscribirse o llenar requisitos para impartir educación en Guatemala, deben cumplir a cabalidad con este derecho de la niñez y no limitarse de ninguna forma el aprendizaje.

4.5. Determinar la problemática social que genera la prohibición a la continuidad educativa en centros educativos privados para estudiantes embarazadas

Al resultar una niña o adolescente en estado de gravidez, el primer paso a seguir es dejar de estudiar, ya sea por vergüenza o porque los centros educativos les limitan tal derecho, sin embargo, lo que menos se ha investigado es sobre las repercusiones que esto significa para la sociedad en su conjunto, situación que no es nada favorable, pues lo único a lo que conlleva es que la misma aumente la problemática en cuanto a la falta de aprendizaje, para lo cual a continuación se plantean algunas de ellas.

- En la actualidad existe un alto índice de embarazos en adolescentes y con ello aumenta también el riesgo en la salud de la futura madre.



- También hay inexistencia de valores personales, acordes con la formación y expectativas de vida que se esperaba alcanzaran recibiendo una educación.
- Al iniciar su vida sexual a temprana edad, conlleva al abandono de los estudios y por ende en el futuro las posibilidades de optar a un buen trabajo es bastante difícil.
- Existen varias mujeres que no han alcanzado la mayoría de edad, y tienen más de un hijo, lo cual conlleva a que no pueden ofrecerles mejores condiciones de vida.
- Por desconocimiento las mujeres pueden infectarse de enfermedades sexuales dentro de estas el VIH, pues no se toman en ningún momento algún tipo de precauciones para evitar dicho contagio.
- Las niñas y adolescentes no pueden tener noviazgos estables y felices, esto conlleva a la existencia del mayor índice de violencia contra la mujer o intrafamiliar.
- Las niñas y adolescentes no pueden lograr sentirse felices consigo mismas, pues consideran que un embarazo no vino a ser alegría para sus vidas sino más bien significó un perjuicio bastante grave y pueden llegar al punto del abandono.
- Al resultar en estado de gravidez, las niñas y adolescentes no pueden seguir estudiando, esto no les permite alcanzar más y mejores metas personales y sociales.

La ponente hizo referencia a lo anterior, debido a que se debe tomar en cuenta que cuando un niño, niña o adolescente abandonó los estudios, esto trae como única consecuencia un daño a la sociedad, pues es está la que sufre todas los efectos contrarios que puedan tener el limitar el aprendizaje en especial a las mujeres menores de edad que se encuentran estado de gravidez.



Pues ante todo se debe considerar que se pierde una oportunidad de vivir, ya que esto implica gozar del derecho a la salud, así como el de iniciar una vida sexual de forma saludable y responsable, tener derecho a la libre definición de una identidad.

Se debe tomar en cuenta que es importante que el Ministerio de Educación Pública, como ente rector de la educación en Guatemala, considere los mecanismos necesarios para poder brindar un mayor apoyo a todas aquellas niñas y adolescentes que se encuentren en estado de gravidez, esto con la única finalidad que continúen su educación y ese no sea motivo para una deserción escolar.

Para el efecto, debe existir en el ordenamiento jurídico guatemalteco, disposiciones legales específicas que orienten a las entidades públicas y privadas en materia educativa a no discriminar, marginar o excluir a toda estudiante que por razones propias se encuentran en estado de gravidez, debido a que en algunas oportunidades ha habido excesos a limitar el ingreso a los centros educativos por el estado de embarazo en que se encuentra la alumna, lo cual constituye una flagrante violación no solo al derecho humano a la educación sino también a la vida, y es allí donde es necesario reorientar las disposiciones legales para que se permita durante el tiempo de gestación a la estudiante cumplir con la asistencia al centro educativo y de esta manera se dará cumplimiento al mentado constitucional relativo a la protección de la persona y de la familia establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



4.6. Propuesta de reforma

La estudiante considera una solución a la problemática que se está viviendo en la actualidad en cuanto al derecho a la educación para niñas embarazadas para lo cual se considera necesaria una reforma por adición al Artículo 2 en el cual se establecen los fines de la educación a nivel nacional.

DECRETO NÚMERO _____ 2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional hace referencia a todos los asuntos que tratan sobre la educación para todos los habitantes de la República, para lo cual regula aspectos de interés y es por ello que se considera de importancia realizar reformas al mismo, con la finalidad de brindar una mejor protección a los niños y niñas, en especial cuando se trata de este derecho al cual no se puede renunciar.

CONSIDERANDO:

En Guatemala se deben buscar mecanismos para asegurar la educación de todas aquellas niñas y adolescentes que se encuentren en estado de gravidez, pues a través de la normativa jurídica, se pueden establecer los mecanismos necesarios para que por



ningún motivo se les vede este derecho tan esencial en la vida no solo de las estudiantes sino también del país.

POR TANTO:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala:

DECRETA:

La siguiente Reforma por Adición a la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República.

Artículo 1. Se adiciona un párrafo a las literales a), c) y h) del Artículo 2 de la Ley de Educación Nacional, el cual queda así:

Artículo 2. Fines. Lo fines de la educación en Guatemala son los siguientes:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. **“Para lo cual los establecimientos públicos y privados, no limitaran el acceso a los estudiantes, en especial a las niñas y adolescentes que se encuentren en estado de gravidez, tomando en cuenta que son ellas quienes necesitan el mayor apoyo por parte de los centros educativos.”**

- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora. **“No importando si la estudiante se encontrara en estado de gravidez, el Estado deberá facilitarle los medios por los cuales pueda continuar hasta la conclusión del periodo educativo correspondiente.”**
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social. **“Y si la estudiante se encontrara en estado de gravidez, se deben buscar los mecanismos**

necesarios para que continúe con los estudios respectivos ya sea dentro del centro educativo o por medios electrónicos, lo importante es que no se detenga la educación respectiva.”

- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo en la ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

No olvidando la oportunidad de aprender y conocer, pues las personas sin discriminación alguna debe gozar del derecho a la educación, lograr destreza para el trabajo, alcanzar conocimientos y habilidades para la realización personal y participar en la vida de la comunidad lo cual solamente se logrará a través de la educación que estos puedan recibir.



Se considera una reforma por adición a la Ley de Educación Nacional, específicamente en el Artículo 2, tomando en cuenta que en este se establecen los fines específicos de la educación, los cuales se deben cumplir a cabalidad y en especial cuando se trata de menores de edad, ya que por ningún motivo las niñas y adolescentes deben abandonar su educación por encontrarse en estado de gravidez.

Lo anterior, es de importancia para las niñas y adolescentes en estado de gravidez, pues todas ellas deben seguir su vida de igual forma que las demás, y aun mejor, pues ya tienen una responsabilidad en su vida, la cual deben educar y esto solamente lo lograrán con la opción a un trabajo, situación que hasta la presente fecha son pocas las mujeres que han logrado continuar con sus estudios pues los centros educativos privados, de cierta forma les limitan terminar a cabalidad los estudios que estas iniciaron en determinado momento.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Los centros educativos privados, en su gran mayoría cuentan con reglamentos internos, donde establecen que al momento de que se suscite que una alumna del centro educativo, resulte en periodo de gestación, la misma no podrá seguir con su desarrollo educacional, puesto que esto afecta principalmente la imagen y reputación del centro afectando los intereses del mismo, de esta manera es interrumpido el proceso de enseñanza aprendizaje de la niña y adolescente, causándole diversos daños tanto de índole psicológico como social. En el presente año los medios de comunicación social, escritos, radiales y televisivos, han dado a conocer a la población en general, la diversidad de casos con carácter alarmante de embarazos en niñas y adolescentes algunas a partir de los diez años de edad y otras, propiamente adolescentes, generando un problema de índole familiar, social, cultural y educativo,

Es importante que el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Educación, implemente reglamentos aplicables a las instituciones educativas de índole primario, al respecto de la problemática en cuestión, donde se establezcan posibles soluciones cuando se den estos casos, como lo son las clases por correspondencia, clases por la vía virtual, clases presenciales los fines de semana, entre otros procedimientos a seguir, todo esto bajo la supervisión de inspectores de educación, todo con la finalidad de que a la niña o adolescente no se le viole e interrumpa el derecho a la educación y a la superación personal propiamente, con lo cual el futuro tanto de la madre como del niño por nacer será de mejor calidad, enfocado en una educación optima y de calidad y a la vez el Estado también será beneficiario, debido al desarrollo de estos.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR UMAÑA, Isabel. **¡Contamos! ¿En dónde están los ausentes?** Guatemala: Ed. Serviprensa, 2011.

ARREDONDO, Vicente. **Planeación educativa y desarrollo.** México: Ed. Siglo XXI 2000.

AZEVEDO, Joao Pedro. **Embarazo adolescente y oportunidades.** Washington: Banco Internacional de reconstrucción y fomento, 2012.

Escobar de Gómez, María Luisa. **Educación, equidad y aprendizaje.** Guatemala: Ed. Serviprensa, 2010.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. **Violencia y relatos sobre el embarazo en adolescentes.** Panamá: Ed. CISSC, 2014.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** México: Ed. Porrúa 2002.

HERNÁNDEZ, Manolo. **Historia del Ministerio de Educación de Guatemala.** Guatemala: Ed. CENALTEX, 1984.

LEÓN, Paula. Et. al. **Embarazo adolescente.** Chile: Revista pediatría electrónica, 2008.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Buenos Aires: Ed. Heliasta 2000.

Ovalle, Ludwig. **Guía de prevención del embarazo en la adolescencia en Guatemala.** Guatemala: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (s.f.).

PEREIRA- OROZCO, Alberto. **Nociones generales de derecho I.** Guatemala: Ed. De Pereira, 2011.



PINTO, Ileana. **Estudio de la realidad de Guatemala: Aspecto social.** Guatemala: Ed. PROFASR, 1994.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. **Teoría del Estado.** México: Ed. Porrúa, 1969.

PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado.** Guatemala: Ed. Renacer, 2011.

REYES DE MURALLES, Herminia. **Y después de la primaria ¿qué?** Guatemala: Proyecto de Políticas en salud y educación, 2011.

RUIZ, Marta Julia. **Plan nacional de prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes –PLANEA-, 2013-2017.** Guatemala: Consejo Nacional de la Juventud y Fondo de Población del as Naciones Unidas, 2015.

TORRES MOSS, Clodoveo Torres. **Introducción al estudio del derecho.** Guatemala: Ed. Universidad Mariano Gálvez, 1998.

VARIOS AUTORES. **¿Hacia dónde va la educación pública en Guatemala?** Modelo de gestión Sistema Educativo guatemalteco. Boletín No. 3. Guatemala: (s.e.), 2014.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Educación Nacional, Congreso de la República de Guatemala Decreto Número 12-91, 199.

Ley de Desarrollo Social, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-2001, 2001.

Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 87-2005, 2005.



Ley para el Combate del VIH SIDA y de la Promoción, Protección y Defensa de los derechos Humanos ante el VIH/SIDA, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-2000, 2000.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-2003, 2003.

Ley para la Maternidad Saludable, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 32-2010, 2010.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1976.

Convención sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 1989.

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas, 1994.

Declaración Ministerial, Prevenir con Educación, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, 2008.